

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA

ESCUELA DE POSGRADO



**DILIGENCIAS PRELIMINARES Y SU INCIDENCIA EN LA PERSECUCIÓN
EFICAZ DE LOS DELITOS INFORMÁTICOS EN EL DISTRITO FISCAL DE LIMA
SUR, 2021-2022**

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN:

DERECHO PROCESAL PENAL

PRESENTADO POR EL BACHILLER

GOMEZ VELASQUEZ LIZBETH MILABE

LIMA – PERÚ

2024

**DILIGENCIAS PRELIMINARES Y SU INCIDENCIA EN LA PERSECUCIÓN
EFICAZ DE LOS DELITOS INFORMÁTICOS EN EL DISTRITO FISCAL DE LIMA
SUR, 2021-2022**

ASESOR

DRA. JANETH ELIZABETH CHURATA QUISPE

ORCID: 0000-0001-9720-2132

BACHILLER (ES)

LIZBETH MILABE GOMEZ VELÁSQUEZ

ORCID: 0009-0005-7554-1076

ASESORES Y MIEMBROS DEL JURADO

ASESORA

Dra. JANETH ELIZABETH CHURATA QUISPE

MIEMBROS DEL JURADO

DR. JUAN CARLOS JIMENEZ BERNALES

PRESIDENTE

DR. JUAN JULIO ROJAS ELERA

SECRETARIO

DR. EDHIN CAMPOS BARRANZUELA

VOCAL

**LINEAS DE INVESTIGACIÓN
DERECHO PROCESAL**

DEDICATORIA:

"Dedico esta tesis primero a Dios, por toda la fuerza que siempre me da día a día, a mi esposo e hijo, porque siempre estuvieron a mi lado, brindándome su apoyo y a mis padres ya que siempre me han estado brindando sus consejos y palabras de aliento"

AGRADECIMIENTO:

“Agradezco muy profundamente a mi asesora por su dedicación y paciencia, a la Universidad que me ha exigido tanto, pero al mismo tiempo me ha permitido obtener mi título, a mi esposo e hijo, porque son el motor y motivo para conseguir cada uno de mis objetivos”

ÍNDICE

PORTADA	i
TÍTULO	ii
ASESOR Y TESISISTA	iii
ASESOR Y MIEMBROS DEL JURADO	iv
LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	v
DEDICATORIA	vi
AGRADECIMIENTO	vii
ÍNDICE	viii
INFORME DE ANTIPLAGIO	xi
RESUMEN	xiii
ABSTRACT	xiv
INTRODUCCIÓN	xv

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Descripción de la realidad problemática	1
1.1.1 Formulación del problema	2
1.1.2 Problema general.....	2
1.1.3 Problemas específicos	2
1.2 Objetivos de la investigación.....	3
1.2.1 Objetivo general... ..	3
1.2.2 Objetivos específicos.....	3
1.3 Justificación e importancia de la investigación	3
1.3.1 Justificación.....	3
1.3.2 Importancia	4
1.4 Limitaciones del estudio.....	5
1.5 Delimitación del estudio	5

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la investigación.....	6
2.2 Bases teóricas	9
2.2.1 Delitos informáticos.....	9

2.2.2	Modalidades de delitos informáticos	13
2.2.3	Bien jurídico tutelado.....	21
2.2.4	Actividad probatoria.....	22
2.3	Marco conceptual.....	24
2.4	Formulación de la hipótesis	26
2.4.1	Hipótesis general.....	26
2.4.2	Hipótesis específicas.....	26
2.5	Identificación de variables	26
2.6	Operacionalización de variables.....	27

CAPÍTULO III: METODOLOGÍA

3.1	Diseño metodológico	29
3.1.1	Tipo de investigación	29
3.1.2	Nivel de investigación	29
3.2	Población y muestra	29
3.3	Técnicas e instrumentos de recolección de datos	32
3.3.1	Técnicas.....	32
3.3.2	Instrumentos... ..	32
3.4	Técnicas para el procesamiento de la información	32
3.5	Aspectos éticos.....	33

CAPÍTULO IV: RESULTADOS

4.1	Resultados	34
-----	------------------	----

CAPÍTULO V: DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1	Discusión.....	128
5.2	Conclusiones.....	130
5.3	Recomendaciones.....	132

FUENTES DE INFORMACIÓN

- Referencias bibliográficas..... 134
- Referencias electrónicas..... 134

ANEXOS

ANEXO N° 1	Matriz de consistencia.....	138
ANEXO N° 2	Instrumento de recolección de datos... ..	141
ANEXO N° 3	Validación de juicio de Expertos... ..	147



**UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA
ESCUELA DE POSGRADO**

INFORME DE VERIFICACIÓN DE SOFTWARE ANTI PLAGIO

FECHA: 27/02/2024

NOMBRE DEL AUTOR (A) (ES): LIZBETH MILABE GOMEZ VELASQUEZ

ASESOR (A): JANETH CHURATA QUISPE

TIPO DE PROINVESTIGACIÓN:

- PROYECTO ()
- TRABAJO DE INVESTIGACIÓN (x)
- TESIS ()
- TRABAJO ACADÉMICO ()
- ARTICULO CIENTIFICO ()
- OTROS ()

INFORMO SER PROPIETARIO (A) DE LA INVESTIGACIÓN VERIFICADA POR EL SOFTWARE ANTIPLAGIO TURNITIN, EL MISMO TIENE EL SIGUIENTE TÍTULO:

“DILIGENCIAS PRELIMINARES Y SU INCIDENCIA EN LA PERSECUCIÓN EFICAZ DE LOS DELITOS INFORMÁTICOS EN EL DISTRITO FISCAL DE LIMA SUR, 2021-2022”

CULMINADA LA VERIFICACIÓN SE OBTUVO EL SIGUIENTE PORCENTAJE 11 %

Conformidad Autor:

LIZBETH M. GOMEZ VELASQUEZ
DNI: 46624318

Conformidad Asesor:

JANETH CHURATA QUISPE
DNI: 42906219

INFORME DE ORIGINALIDAD

11 %
INDICE DE SIMILITUD

12 %
FUENTES DE INTERNET

3 %
PUBLICACIONES

5 %
TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

ENCONTRAR COINCIDENCIAS CON TODAS LAS FUENTES (SOLO SE IMPRIMIRÁ LA FUENTE SELECCIONADA)

2%

★ docplayer.es

Fuente de Internet

Excluir citas Activo

Excluir bibliografía Activo

Excluir coincidencias < 15 words

RESUMEN

Objetivo: Establece la manera en que el desarrollo de las diligencias preliminares incide a la persecución eficaz de los delitos informáticos realizadas en el Distrito Fiscal de Lima Sur, 2021-2022.

Metodología: El diseño de la investigación tiene un ENFOQUE MIXTO, puesto que se van a obtener a través de las entrevistas y cuestionarios que se aplicarán a los participantes.

Conclusiones: Para concluir se ha corroborado la hipótesis general respecto a que el desarrollo de las diligencias preliminares incide negativamente a la persecución eficaz de los delitos informáticos realizadas en el Distrito Fiscal de Lima Sur, 2021-2022.

Palabras clave: Diligencias preliminares, persecución eficaz, delitos informáticos.

ABSTRACT

Objective: This study aims to establish how the development of preliminary proceedings impacts the effective prosecution of computer crimes in the Fiscal District of South Lima for the years 2021-2022. **Methodology:** The research design adopts a MIXED APPROACH, as data will be gathered through interviews and questionnaires administered to the participants. **Conclusions:** In summary, the general hypothesis has been confirmed: the development of preliminary proceedings adversely affects the effective prosecution of computer crimes in the Fiscal District of South Lima during 2021-2022. **Keywords:** Preliminary proceedings, effective prosecution, computer crimes affects the effective prosecution of computer crimes carried out in the Fiscal District of South Lima, 2021-2022.

Methodology: The research design has a MIXED APPROACH, since they will be obtained through interviews and questionnaires that will be applied to the participants.

Conclusions: To conclude, the general hypothesis has been corroborated that the development of preliminary proceedings negatively affects the effective prosecution of computer crimes carried out in the Fiscal District of South Lima, 2021-2022.

Keywords: Preliminary proceedings, effective prosecution, computer crimes.

INTRODUCCIÓN

La presente investigación, se refiere a la problemática que existe con los delitos informáticos, como bien se sabe la manera en la que se cometen estos delitos es innovadora y de por medio siempre se usará el sistema informático, esta gama de delitos son los tradicionales, con la única excepción que se innovó la comisión, es por ello que las autoridades en nuestra nación deciden crear la Ley N°30096, en la cual se tipifica los delitos informáticos.

Sin embargo, pese a su regulación, los delitos informáticos siguen en aumento y es que para que el sujeto activo perpetre el hecho delictivo podrá hacerlo de diversas formas, sobre todo por las lagunas existentes en la regulación y el constante avance tecnológico.

Asimismo, para la determinación de quien realizó un delito informático como, se debe investigar profundamente y a su vez usar herramientas que permitan la identificación del sujeto activo, es por ello que se han creado jurisdicciones especializadas en informática y contribuyan a la resolución de este tipo de delitos.

Empero, esto se ve perjudicado porque los ciberdelincuentes saben cómo protegerse, tienen conocimiento de las lagunas legales y crean identidades falsas para que no se descubra su paradero.

Es por ello que resulta imprescindible las diligencias preliminares que realizará la policía como la fiscalía y dentro de este trabajo de investigación se podrá determinar su eficacia.

La investigación se ha dividido en cuatro capítulos, los cuales han sido desarrollados con el propósito de cubrir con la expectativa de alcanzar una respuesta idónea al problema.

En el capítulo I se desarrolla el Planteamiento del Problema, donde se explica a groso modo, cuáles son las razones que lo han generado y las posibles consecuencias de éstos, lo que nos permite ubicarnos en el contexto real del problema de la investigación, asimismo, fijamos los objetivos que orientaron el desarrollo de la presente investigación, donde también se incluye la justificación del presente trabajo y cuáles han sido las limitaciones que se han presentado al ejecutar esta investigación.

En el Capítulo II, se aborda el Marco Teórico, el mismo que consta de antecedentes nacionales e internacionales, junto con las definiciones y conceptos de diversas figuras que se interrelacionan entre sí y que permitirán ingresar un análisis reflexivo de los datos que se han obtenido en las encuestas y jurisprudencia, en este capítulo también se formula las hipótesis, cuáles son las posibles respuestas a nuestro trabajo de investigación, los mismos que nos ayudaran a encuadrar lo investigado.

En el Capítulo III se toca el Marco Metodológico, el mismo que se encarga de exponer el diseño metodológico, tipo y nivel de investigación, así como también, mencionar bajo que técnica e instrumentos será realizada nuestra investigación, por otro lado, es este capítulo que se menciona los aspectos éticos para el desarrollo del presente trabajo de investigación.

En el Capítulo IV, se expone los resultados de la investigación, y en el capítulo V se exponen la discusión, conclusiones y recomendaciones de la investigación.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la realidad problemática

Los delitos informáticos han ido aumentando de manera vertiginosa en los últimos años, más aún desde la pandemia a través de plataformas digitales, este problema se ha dado a nivel mundial y nuestro país no es indiferente a ello; por tal razón, el Estado crea Fiscalías y Juzgados especializados en cibernética para combatir este hecho, como también creó una Ley la cual regula los delitos informáticos, la Ley N°30096.

Pese a su regulación, la perpetración de estos delitos suele ser nuevas, por ende, se dejan vacíos legales, los cuales son aprovechados por los ciberdelincuentes, la situación se agrava con el avance de la tecnología y las nuevas modalidades de cometer un acto ilícito, doloso y antijurídico.

Para llegar al paradero del sujeto activo es imprescindible la labor de los operadores en las diligencias preliminares, tanto para la policía como para los fiscales, serán los encargados de recabar todo tipo de pruebas para determinar al culpable de un hecho ilícito.

Los delitos informáticos han ido incrementando con el paso de los años, es así que Temperini (2014) refiere que en un informe elaborado por la empresa Norton del año 2011 a 2012 hubo un incremento del 10 al 12% de delitos informáticos en Latinoamérica.

Debido a esta problemática es que en el Perú se crea la Ley N°30096, ley que regula los delitos informáticos, según el diario Andina (2022) el delito que más se comete es el fraude informático y la suplantación de identidad, se registró en el presente año de enero a abril alrededor de 3 800 denuncias de fraude informático. Asimismo, a comienzos del año 2021 se creó una Unidad Fiscal Especializada en Cibercriminalidad, la cual tiene como finalidad apoyar en este tipo de delitos a los Fiscales que reciben este tipo de denuncias, a nivel nacional.

En tanto Lima Sur, no es indiferente a esta realidad y en esta zona se siguen cometiendo diversas modalidades de delitos informáticos, los cuales ponen en grave riesgo a la población, a diferencia de otros delitos, el daño es causado por una persona que se encuentra detrás de una pantalla y es difícil llegar a su paradero, pese a las diligencias realizadas para identificar a los sujetos activos de este tipo de delitos, tanto más que estos sujetos son conocedores de la rama.

1.1.1. Formulación del problema

1.1.2. Problema general

PG: ¿De qué manera, el desarrollo de las diligencias preliminares incide a la persecución eficaz de los delitos informáticos realizadas en el Distrito Fiscal de Lima Sur, 2021-2022?

1.1.3. Problemas específicos

PE 1: ¿De qué manera, el desarrollo de las diligencias preliminares realizada por la policía incide a la persecución eficaz de los delitos informáticos realizadas en el Distrito Fiscal de Lima Sur, 2021-2022?

PE 2: ¿De qué manera, el desarrollo de las diligencias preliminares realizada por la fiscalía incide a la persecución eficaz de los delitos informáticos realizadas en el Distrito Fiscal de Lima Sur, 2021-2022?

2.2 Objetivos de la investigación

2.2.1. Objetivo general

OG: Establece la manera en que el desarrollo de las diligencias preliminares incide a la persecución eficaz de los delitos informáticos realizadas en el Distrito Fiscal de Lima Sur, 2021-2022.

2.2.2. Objetivos específicos

OE1: Establecer de qué manera, el desarrollo de las diligencias preliminares realizada por la policía incide a la persecución eficaz de los delitos informáticos realizadas en el Distrito Fiscal de Lima Sur, 2021-2022.

OE2: Establecer de qué manera el desarrollo de las diligencias preliminares realizada por la fiscalía incide a la persecución eficaz de los delitos informáticos realizadas en el Distrito Fiscal de Lima Sur, 2021-2022.

2.3. Justificación e importancia de la investigación

2.3.1. Justificación

Justificación teórica:

La justificación se sustenta en que busca analizar la figura jurídica de los delitos informáticos, así como protocolos de actuación de dichos delitos, sumando a la búsqueda de nuevos conceptos y/o definiendo límites respecto de ellos, por lo cual

la presente investigación tendrá como parte de su desarrollo el compilar los distintos pareceres de los autores respecto del tema.

Justificación práctica:

La justificación se sustenta en que busca dar protección a la víctima de los delitos informáticos a efectos de custodiar su patrimonio y la protección de los datos, ante el inminente crecimiento de la comisión delictiva del mismo, lo cual viene afectando a la sociedad peruana, en específico de la zona de Lima Sur.

Justificación metodológica:

Se sustenta en que busca dar lineamientos de protocolos de actuación tanto a los policías como a los fiscales para una mejor actuación en el desarrollo de la investigación, para lo cual en la presente investigación se desarrollarán instrumentos tendentes a poder recopilar la información necesaria y ahondar en los aspectos metodológicos para posteriores trabajos que se presenten respecto del tema.

2.3.2. Importancia

La presente investigación es de importancia porque, a la fecha existe un alto índice de denuncia penales en Lima Sur, sobre delitos informáticos, por lo que se advierte un sin número de casos en donde se sustraen datos personales de los ciudadanos y la sustracción de su patrimonio de las cuentas bancarias que tienen las personas que utilizan las redes sociales y herramientas digitales para realizar sus transacciones comerciales; es por ello que en las investigaciones que se realizaran en las diligencias preliminares son de mucha ayuda para poder determinar el autor del ilícito. Asimismo, debemos señalar que los fiscales no cuentan con asesoría de peritos especializados y a la vez de capacitaciones de este tipo de delitos a fin de

que realicen diligencias para acreditar el delito, que posteriormente puedan tener posibilidad de convertirse en prueba suficiente para una sentencia condenatoria. Teniendo en cuenta que la persecución de este tipo de delitos es de mayor dificultad de persecución por las vías usuales de investigación, Por ende, es necesario la persecución y sanción de los delitos informáticos, deben contar con peritajes especiales que normalmente se requieren para los delitos tradicionales, es por ello necesario realizar pericias en las diligencias preliminares.

2.4. Limitaciones del estudio

Para la presente investigación se señalan como limitaciones:

Las principales limitaciones son para adquirir la información dado los efectos de la época de pandemia, así como la poca disponibilidad de tiempo con la que cuento

2.5. Delimitación del área de Investigación

- **Delimitación Temporal:**

La investigación se desarrollará durante en el presente año 2021- 2022.

- **Delimitación Espacial:**

La investigación se desarrollará en la ciudad de Lima, con especial mención en Lima Sur.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la investigación

2.1.1. En el ámbito internacional

Devia (2019), en su tesis titulada “Delito informático: Estafa informática del Artículo 248.2 del Código Penal” de la Universidad de Sevilla, Sevilla, España; en el cual el autor concluye que los delitos informáticos son delitos comunes que emplean medio tecnológicos para que el acto ilícito sea concretado, el gran problema que suscita en la actualidad es la variedad de delitos que se pueden cometer a través de la informática, es por ello que hay dificultad al momento de tipificarla y reconocer un delito porque puede ser nuevo, a ello se le agrega que los delitos pueden ser transnacionales cargando de mayor trabajo a los juristas para que los mismos puedan desarrollar la represión de los ilícitos.

Echevarría (2020), en su tesis titulada “Los delitos informáticos y el derecho constitucional a la seguridad pública” de la Universidad Técnica de Ambato, Ambato, Ecuador; en el cual el autor concluye la legislación para delitos informáticos es deficiente en el Estado Ecuatoriano, debido a que con el paso de los años la tecnología se va desarrollando y a su vez se desarrollan nuevas modalidades de delinquir, a su vez, es mucho más fácil para los delincuentes cibernéticos ejecutar sus actos ilícitos, puesto que es de libre acceso, a su vez, todas las personas suelen poner su información en el sistema, lo cual hace más

sencillo recopilar información de la víctima, es imprescindible resaltar que los grandes delitos informáticos siempre serán realizados por personas que tengan mucho conocimiento del tema porque han estudiado o se encuentran laborando en sistemas.

Shirakian (2021), en su tesis titulada “Evidencia informática: ¿Un nuevo paradigma para el derecho procesal penal?”, de la Universidad San Andrés, Buenos Aires, Argentina; en el cual la autora concluye que no existen medidas legislativas para los delitos informáticos, lo cual causa un grave perjuicio vulnerando garantías procesales y los derechos de las partes intervinientes, a raíz de ello es que se ha decidido incorporar medidas probatorias en base al principio de libertad probatoria, sin embargo, dicho principio al ser aplicado continuamente causa un perjuicio y estaría contraviniendo con el principio de legalidad

Ruiz (2019), en su tesis titulada “Análisis de los delitos informáticos y su violación de los derechos constitucionales de los ciudadanos” de la Universidad Nacional de Loja, Loja, Ecuador; en el cual la autora concluye que es imprescindible sancionar la apropiación ilícita de información, puesto que de aquí un sujeto activo se vale para cometer delitos, ante ello en la legislación ecuatoriana encontramos un vacío puesto que no tipifican la apropiación ilícita, a su vez, no lo consideran acto antijurídico porque la mayoría de personas que usan redes sociales saben que exhiben parte de su información y con ello dan lugar a que ciberdelincuentes puedan extorsionarlos, hurtar, etc.

2.1.2. En el ámbito nacional

Ortega (2021), en su tesis titulada “La actividad probatoria y su incidencia en la tipificación del delito de suplantación en tiempos de pandemia, 2020” de la Universidad César Vallejo, Lima, Perú; en el cual el autor concluye que las pruebas recabadas en este tipo de delito no son eficaces debido a una falta de estrategia, puesto que la Ley que regula los delitos informáticos Ley N°30096 no cuenta con un protocolo para que se pueda dar una actividad probatoria adecuada, no hay una normativa a seguir para que se recaben las pruebas tecnológicas, asimismo, el autor concluye que se debe crear una Ley más compleja la cual abarque los plazos de un proceso penal sobre delito informático, puesto que versa sobre un delito especial y complejo, que requiere de mayor plazo para poder obtener pruebas tecnológicas.

Olivares y Ceras (2021), en la tesis titulada “ Delitos informáticos y la evidencia digital en el proceso peruano del distrito judicial de Junín, 2020” de la Universidad Peruana de los Andes, Huancayo, Perú; en el cual los autores concluyen que no se respeta la tipicidad en cuanto a delitos informáticos, puesto que, su regulación es muy escueta y genérica, de igual forma, hay delitos informáticos que no se sancionan debido a un vacío legal o de ser sancionados, los autores no reciben la pena que merecen debido a una legislación genérica, asimismo, el delito informático es de carácter transnacional puesto que el ilícito no solo es cometido dentro del país, sino que también puede ser realizado fuera.

Ayma (2020), en su tesis titulada “Delitos informáticos y su relación con el proceso de investigación preliminar en el Distrito Fiscal de Lima Norte Año 2019” de la Universidad Alas Peruanas, Lima, Perú; en el cual la autora concluye que el Estado

es el encargado de brindar constantes capacitaciones a sus operadores de justicia, con el finde que puedan valorar adecuadamente las pruebas para delitos informáticos, que en su mayoría son digitales, al realizar un análisis crítico correcto no se omitirán ni se admitirán pruebas informáticas excesivas, asimismo, la autora sostiene que los procedimientos jurídicos que versa sobre delitos informáticos de bienes patrimoniales del estado son deficientes, esto afecta gravemente al Estado ya que le causa un desmedro o perjuicio ocasionando un desorden e inseguridad jurídica.

Córdova (2019), en su tesis titulada “Análisis de la actividad probatoria de oficio en el proceso penal: a propósito del principio de imparcialidad judicial” de la Universidad de Piura, Piura, Perú; en el cual el autor concluye que es el Juez quien tiene el deber de descubrir la verdad de lo que sucedió, para ello deberá esclarecer toda duda que tenga mediante atribuciones legales que el Estado le ha conferido por ser un funcionario público.

2.2. Bases Teóricas

2.2.1. Delitos informáticos

Para comenzar a definir en qué consisten los delitos informáticos, es preciso conocer a que alude la palabra “informática”, claramente la denominación está ligada con la tecnología y como su nombre mismo lo expresa, refiere a la información que se almacenará en un sistema, para ello es preciso reconocer que la información es de cualquier índole, ya sea de contenido, personal, profesional, servicios, etc.

En ese mismo sentido, la información es de carácter público o privado según lo desee la persona; la tecnología de por sí es una gran herramienta en pleno siglo XXI porque nos facilita la vida, ya que nos permite relacionarnos, indagar, publicar nuestra información, vender productos o servicios, hacer compras, etc., siempre con la ayuda de internet y las diversas plataformas que se puede encontrar en él.

Así como es de gran ayuda, con el paso de los años la tecnología va avanzando en favor siempre de sus usuarios, al haber un desarrollo tecnológico es que nace una nueva forma de delinquir y a ello se le llama “delitos informáticos”.

Es así como actualmente la tecnología es empleada para llevar a cabo delitos informáticos como el fraude, robo, espionaje, etc. A su vez, es preciso recalcar que no cualquier persona lo puede llevar a cabo, necesariamente para este tipo de delitos, el sujeto activo debe ser buen conocedor de la cibernética, asimismo, ha tenido que estudiar a su víctima a través de las plataformas, para que posterior a ello perpetre su acto criminal a través de la cibernética.

Al hablar de delitos informáticos es menester aclarar que no solo se refiere a la ejecución de 1 tipo, por lo contrario, es una variedad de ellos y a medida que pasen los años probablemente se irán innovando la manera de cometer el hecho ilícito, es por ello que es considerado una nueva manera de delinquir y pese a que el Sistema Judicial trate de combatirlo implementando diversas herramientas tecnológicas y regulándolos en una normativa, sigue siendo insuficiente, puesto que su regulación contiene vacíos por lo mismo que hay diversas formas de que se cometan delitos informáticos.

El Dr. Acurio define a los delitos informáticos como:

Conjunto de comportamientos dignos de reproche penal que tienen por instrumento o por objeto a los sistemas o elementos de técnica informática, o que están en relación significativa con ésta, pudiendo presentar múltiples formas de lesión de variados bienes jurídicos. (p. 9)

De lo expuesto podemos afirmar que es la realización de actividades delincuenciales, criminales, con la única excepción que para que sea denominado un delito informático, es imprescindible el uso de algún elemento informático, el cual servirá para vulnerar derechos del titular a través de un hardware o software.

Laval (2022), expresa que los delitos informáticos se distinguen de acuerdo al propósito que buscan:

1. Propósito de investigación de la seguridad: abuso informático es cualquier acto intencional o malicioso que involucre a un computador como objeto, sujeto, instrumento o símbolo donde una víctima sufrió o podría haber sufrido una pérdida y el perpetrador obtuvo o pudo haber obtenido una ganancia
2. Propósito de investigación y acusación: delito informático es cualquier acto ilegal cuya perpetración, investigación o acusación exige poseer conocimientos de tecnología informática
3. Propósito legal: delito informático es cualquier acto tal como está especificado en una ley sobre delito informático en la jurisdicción en que la norma se aplica.

4. Otros propósitos: abuso informático (sea cual sea su objetivo), es cualquier delito que no puede ser cometido sin computador. (p. 11)

De lo expuesto podemos sostener que lo antes planteado se limita únicamente a la afectación del patrimonio, lo cual es correcto, pero con los delitos informáticos no se vulnera únicamente ello, ya que también se vulnera bienes jurídicos de carácter subjetivo, como se abordará más adelante, pero está relacionado con la afectación a la información, intimidad personal o bienes colectivos de relevancia social como la seguridad del sistema nacional.

Podemos decir que se define a delitos informáticos como aquella acción de carácter doloso que causará perjuicio a otra persona, organizaciones o entidades del Estado y para su comisión es imprescindible que intervengan instrumentos usados para actividades informáticas, como el software o hardware.

Se debe comprender que no estamos ante nuevos delitos, ya que las leyes constantemente se van modificando para que ningún acto ilícito quede impune, por lo contrario, nos situamos ante nuevas maneras de cometer delitos tradicionales, por tal razón, algunos Dres. como Jiménez y Ramallo (1989) sostienen que no hay necesidad de que en el Perú se cree una nueva Ley, basta con que los legisladores hagan modificaciones sobre los delitos tipificados ya existentes, en el cual abarque la comisión del ilícito desde una forma personal hasta una forma virtual.

En ese mismo sentido, el Dr. Casabona (1987) sostiene que la definición de delitos informáticos es muy general y no responde a las palabras compuestas mencionadas, las definiciones se asemejan más a un concepto para delincuencia

informática. El nombre de delitos se relaciona más con los tipos, por tal motivo el Dr. español alude que las definiciones realizadas hasta el día de hoy son erróneas si es que se quiere definir delitos informáticos y el nombre correcto para tal definición sería delincuencia o criminalidad informática.

La cual si se puede definir de una forma más general y se sostiene que es aquella acción u omisión, típica, antijurídica y dolosa, cometido a una persona natural o jurídica, causando un perjuicio patrimonial o subjetivo a la víctima, atentando contra el sistema informático, desde una alteración, destrucción o manipulación; es preciso recalcar que el agente podrá tomar este tipo de acciones con o sin ánimo de lucro.

2.2.2. Modalidades de delitos informáticos

En este apartado conoceremos los tipos de delitos informáticos los cuales están constituidos por varios ilícitos, para llevar a cabo ello, los autores deben contar con 3 factores, el primero es la imaginación del autor, el mismo tiene que pensar como llevará a cabo su acto ilícito, debe estudiar a que persona lo hará; el segundo es la capacidad técnica, el autor debe ser conocedor de la rama de la informática, ha contado con estudios o mera práctica que hace que el mismo pueda dominarlo correctamente; por último, debe conocer las deficiencias de del sistema informático existentes, este es un punto clave para que el autor pueda saber de qué manera proceder y que vía optar para que pueda consumir su acto ilícito.

A continuación, se mencionará los tipos de delitos informáticos.

2.2.2.1. Fraude

El fraude se encuentra comprendido en el art.8 de la Ley N°30171, en el capítulo V titulado “Delitos informáticos contra el patrimonio”, en él se tipifica como aquel acto que deliberada e ilegítimamente, busca un beneficio propio o para otro, por medio de un diseño, introducción, alteración, borrado, supresión, clonación o cualquier interferencia o manipulación en el funcionamiento del sistema informático; la pena privativa de libertad acarrea entre los 3 a 8 años.

La sanción penal se agrava cuando no se afecte el patrimonio de una persona natural, sino que se logre afectar el patrimonio del Estado, cuyo fin está dirigido a ayudar a programas de apoyo social, la sanción es de 5 a 10 años de pena privativa de libertad.

Como se mencionó anteriormente el fraude consiste en la introducción o manipulación para cambiar los datos originales e introducir falsos, esto también se conoce como la Data Diddling, es uno de los delitos más cometidos por lo sencillo que resulta, puesto que no se necesita que la el sujeto activo sea un conocedor de la informática, basta con que tenga acceso a las funciones ordinarias del procesamiento de datos para poder hacerlo.

Otro tipo de fraude es la manipulación de programas, para cometer este ilícito es preciso que el autor tenga conocimientos avanzados en informática, esto deberá plasmarse para modificar programas existentes en el sistema o insertar programas nuevos o nuevas rutinas. Ahora, este tipo de fraude no queda únicamente aquí, sino que a raíz de esto se desata un método común entre los ciberdelincuentes

denominado “Caballos de troya” el cual consiste en insertar instrucciones en el sistema de manera encubierta, normalmente se da en entidades públicas o en empresas, para que posterior a ello, cuando los trabajadores de dichos lugares desempeñen su función normal en realidad están realizando una función no autorizada que comprende delito.

Otro tipo de fraude se denomina la técnica del salami, el cual consiste en transacciones financieras no muy perceptibles, claramente para llevarse a cabo deberá ser realizado por un conocedor de la informática, el cual sacara dinero mínimo de una cuenta para transferirlo a otra, esta técnica no se limita a realizarse para una persona, ya que será realizada a varias para que el sujeto activo pueda percibir una gran cantidad de dinero, normalmente al introducir el programa y las instrucciones, el sistema separará los céntimos a otra cuenta, esta disminución mínima hará que el sujeto pasivo no perciba el fraude que se le está haciendo.

Otro tipo de fraude comúnmente usado es el “Pishing” el cual consiste en el robo de identidad de los sujetos pasivos, a través de la información de los números de cuenta u otros datos por medio de engaños, se han visto casos donde el delincuente, a nombre de la víctima, abrió cuentas de tarjeta de crédito o que han solicitado prestamos, causando un grave perjuicio en la vida de la víctima.

Dentro de las reglas establecidas para la admisión de las pruebas se incluye toda prueba testimonial, documental, pericial y material, valorando puntos esenciales y necesarias ante la búsqueda de la verdad de la acción delictiva o en afectación de los intereses de un segundo sujeto.

2.2.2.2. Suplantación de identidad

Se encuentra tipificado en el art. 9 de nuestra Ley N°30096 ley de delitos informáticos, es sancionada con una pena privativa de libertad no menor de 3 ni mayor de 5; este delito se basa en que el sujeto activo usará la tecnología para acceder a la información de otra persona y hacerse pasar por ella, causando un grave perjuicio a su patrimonio, ocasionándole problemas legales, económicos y afectando negativamente su imagen ante la sociedad.

Este tipo de delitos puede ser cometido contra una persona natural o jurídica, este tipo de delito a diferencia del fraude, la conducta es de suplantarla identidad de otra, esto a través de cuentas de correo o redes sociales falsas, con el fin de perjudicar y engañar a la víctima; otro elemento que debe ser considerado para la comisión del delito es el empleo de las Tecnologías de la información o de la comunicación.

Este ilícito, únicamente se puede cometer de forma dolosa y es un delito de resultado.

Usualmente, lo ciberdelincuentes realizan este tipo de delitos para cometer fraude financiero, obtener datos de otras personas, cometer acoso o realizar cyberbullying o hacer grooming.

Este tipo de delito informático con el paso de los años ha ido en aumento, según La república (2022), en lo que va del año se han registrado 1300 denuncias, las cuales son archivadas, debido a la falta de especialización e instrumentos adecuados para que los Fiscales y policías de esta materia puedan desempeñar bien su cargo, pero

al no tener pruebas que den con el paradero del autor, los casos se archivan, quedando la víctima en total desprotección.

Es de conocimiento que los motivos por los cuales hay muchos archivamientos en los casos de delitos informáticos es porque no se puede dar con el paradero del autor, el cual es debido a la falta de tecnología en el sistema judicial, es por ello que la mayoría de casos se queda en primera fase y no puede entrar a la etapa intermedia del proceso penal, por falta de pruebas para indicar que hay un sospechoso, por lo tanto, se concluye archivando el proceso.

En esa misma línea, se corrobora que hace falta especialización en fiscales y policías sobre delitos informáticos, ello se comprueba ya que hasta la fecha solo hay 2 dependencias de la División de Investigación de Delitos de Alta Tecnología, la principal está en Lima y la otra sede en Arequipa, en Lima la Divindat está constituida por 150 policías en Lima y 23 en Arequipa, solo 70 de ellos cuentan con especialidad en ciberdelincuencia.

Lo expuesto muestra una alta demanda de este tipo de delitos y poco personal para que se atiendan, esto es un grave problema para la sociedad porque a medida que pasa el tiempo, los delitos van incrementando y las nuevas modalidades de cometerlo también. Está bien saber que los operadores jurídicos tienen conocimiento de lo que está sucediendo y traten de regularlo para que el ilícito no quede impune y el sujeto activo reciba una sanción penal por lo cometido, empero, la situación se agrava cuando no se cuenta con el personal capacitado, ni con los

instrumentos necesarios para poder descubrir al autor del ilícito e inclusive se puede tratar de una red criminal especialmente de delitos informáticos.

En cuanto a las operaciones financieras que hicieron los ciberdelincuentes usando la identidad de otra persona, como préstamos, hipotecas, etc. La SBS no se encarga de verificar ello, únicamente se limita a inspeccionar si la empresa privada está desarrollando adecuadamente su labor para con el usuario, de ahí a que se cometan delitos e inicien investigación por ello, no les compete.

Para evitar ello es necesario que la persona no rellene sus datos en links o formularios desconocidos, debe saber detectarlos, porque podrían ser ciberdelincuentes, asimismo, debe evitar conectarse a una red de wifi gratuita, porque no se sabe si es que al momento de conectarse, los ciberdelincuentes están robando su información, de igual manera, toda persona debe tener una configuración de seguridad para sus redes sociales y sus dispositivos, en esa misma línea, de haberse perdido el DNI se debe hacer una denuncia, porque con el DNI el sujeto activo puede estar sacando préstamos a nombre de otra; es necesario que todo ciudadano se registre en la Superintendencia de Banca y Seguros, para saber el reporte de deudas, a través de esa plataforma podremos tener conocimiento de lo que está sucediendo en el ámbito financiero con nuestra identidad.

2.2.2.3. Delitos contra datos y sistema informáticos

Este delito se encuentra regulado en el art. 2 de la Ley N°30171, ley de delitos informáticos, el cual alude a que aquel sujeto que deliberada e ilegítimamente accede a todo o en parte del sistema informático, siempre que viole medidas de

seguridad del sistema que son hechas para impedir todo tipo de ilícito, la sanción será de 1 a 4 años de pena privativa de libertad.

Es preciso señalar que el legislador en un primer momento no había redactado el art. 2 “el que deliberada e ilegítimamente”, ya que estaba redacta de la siguiente manera “el que accede sin autorización” dejando un déficit en la interpretación ya que se puede aludir que es por culpa, por tal razón, es que el legislador se vio obligado a cambiarlo y con la nueva redacción solo cabe la posibilidad de que este delito se cometa de forma dolosa.

La pena se agrava cuando el que deliberada e ilegítimamente daña, introduce, borra, deteriora, altera, suprime o hace inaccesibles datos informáticos, la sanción abarca desde los 3 hasta los 6 años de pena privativa de libertad.

De lo expuesto en el párrafo anterior se puede expresar que la figura es un delito de resultado, ya que no basta con que haya realizado la conducta típica del art. 2, para que sea agravado, esta conducta debe haber causado un menoscabo en el patrimonio del ciudadano.

2.2.2.4. Delitos informáticos contra la intimidad y el secreto de las comunicaciones

Se encuentra regulado en el art 6 y 7 de la ley de delitos informáticos, el primero refiere a el que crea, ingresa o utiliza indebidamente una base de datos sobre una persona natural o jurídica, para comercializar, traficar, vender, promover, favorecer

o facilitar información relacionada a cualquier ámbito, creando o no un perjuicio, la sanción penal acarrea entre 3 a 5 años de pena privativa de libertad.

De lo descrito se puede identificar que este delito es de mera actividad, ya que sancionara si el sujeto activo crea, ingresa o utiliza indebidamente una base de datos, asimismo, se describe las diversas modalidades en las cuales se podrá cometer dicho ilícito, es necesario resaltar que el legislador ha hecho un énfasis en la creación o no de un perjuicio hacia la víctima; entonces, podemos concluir que con la sola actividad del tráfico ilegal de datos, el sujeto activo puede ser pasible de una sanción penal hasta de 5 años.

En ese mismo sentido, este capítulo se encuentra comprendido por el art. 7 el cual versa sobre la interceptación de datos informáticos y refiere que:

El que, a través de las tecnologías de la información o de la comunicación, intercepta datos informáticos en transmisiones no públicas, dirigidas a un sistema informático, originadas en un sistema informático o efectuadas dentro del mismo, incluidas las emisiones electromagnéticas provenientes de un sistema informático que transporte dichos datos informáticos, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de seis años.

La pena privativa de libertad será no menor de cinco ni mayor de ocho años cuando el delito recaiga sobre información clasificada como secreta, reservada o confidencial de conformidad con las normas de la materia.

La pena privativa de libertad será no menor de ocho ni mayor de diez años cuando el delito comprometa la defensa, la seguridad o la soberanía nacionales (Ley de delitos informáticos N°30171).

2.2.3. Bien jurídico tutelado

En cuanto al bien jurídico protegido en los delitos informáticos serán los mismos que se protegen en los delitos comunes, sin embargo, habrá una reinterpretación y se incluirá la información, debido que, para llegar a la ejecución del ilícito es necesario que el sujeto activo emplee medios tecnológicos para cometer su fin, en otras palabras, las herramientas tecnológicas son de vital importancia para que se concrete el delito.

Asimismo, las teorías recientes respecto al tema han precisado que los valores inmateriales deben considerarse bienes jurídicamente protegidos, ya que, al ser delitos informáticos, necesariamente deberán obtener información de su víctima para que el ilícito se consume, es por ello que resulta imprescindible su protección.

Es así que podemos concluir que el bien jurídico protegido es la información, la misma puede ser percibida de distintas maneras, por ejemplo, a una persona se le pudo haber usurpado información de sus cuentas bancarios, lo cual sería una información de carácter económico, por otro lado, a otra persona se le habrá usurpado información persona, la cual podrá ser usada para suplantar identidad y esto sería una información de carácter intrínseco para la persona.

Ahora, los delitos informáticos tienden a ser pluriofensivos porque no afecta únicamente a un bien jurídico, sino a una pluralidad de ellos, al respecto Acurio (2014) señala:

Por tanto diremos que el nacimiento de esta nueva tecnología, está proporcionando a nuevos elementos para atentar contra bienes ya existentes (intimidad, seguridad nacional, patrimonio, etc.), sin embargo han ido adquiriendo importancia nuevos bienes, como sería la calidad, pureza e idoneidad de la información en cuanto tal y de los productos de que ella se obtengan; la confianza en los sistemas informáticos; nuevos aspectos de la propiedad en cuanto recaiga sobre la información personal registrada o sobre la información nominativa. En tal razón considero que este tipo de conductas criminales son de carácter netamente pluriofensivo. (p. 22)

De lo expuesto se puede comprender que, cuando una persona hackea el sistema con el fin de obtener información de otra, únicamente no se está lesionando el derecho a la intimidad que la persona lo está viendo vulnerado por quebrantar la seguridad del sistema, detrás de dicho bien jurídico, se halla otro bien jurídico colectivo que es la confianza los sistemas informáticos, ello se ve gravemente afectado.

2.2.4. Actividad probatoria

Es el momento inicial para determinar si un hecho constituye o no delito; será guiado por el Fiscal, quien conducirá de forma directa o con ayuda de la Policía los actos urgentes, necesarios e inaplazables para que se corrobore si aconteció o no un hecho ilícito. A su vez, tienen como deber asegurar los elementos materiales de la

comisión, identificar a aquellas personas que se involucraron en el ilícito y asegurar que permanezcan en el proceso penal.

2.2.4.1. Actividad probatoria realizada por la Policía

Cotidianamente, ante un hecho ilícito, es la Policía quien hace una primera intervención, acercándose al lugar de los hechos, redactando un informe de lo que encontró en el lugar, ya sea objetos, como también que personas, posterior a ello, tiene como deber informar al Ministerio Público de lo acontecido, quien delegará funciones a la Policía o iniciaran investigaciones por propia cuenta del Fiscal.

De acuerdo a la ley N° 27934 la policía deberá realizar las siguientes acciones; primeramente, recibirá la denuncia y lo redactará en un informe, segundo, vigilará y protegerá el lugar de los hechos, con el objetivo de que no se borren huellas del ilícito, tercero, prestar auxilio a las personas que lo necesiten, como también dejar constancia en el informe de las personas que se encontraban en el lugar, cuarto, recoger y observar los objetos del delito, quinto, practicar diligencias que permitan la identificación del autor, sexto, recibir declaraciones de quienes observaron y presenciaron el ilícito, séptimo, capturar a los presuntos autores, siempre y cuando se cuiden determinados derechos como el respeto a su integridad física, psíquica, a ser defendido por un abogado, etc.

2.2.4.2. Actividad probatoria realizada por la Fiscalía

Después de ello es el Fiscal quien calificará la denuncia, evaluará si el hecho concierne o no un delito, en casos de no tener reproche penal, el Fiscal podrá ordenar el archivamiento de lo actuado.

De acuerdo a la Ley N° 27934 el Fiscal tiene ciertas facultades, como ordenar la detención preliminar hasta por 24 horas para el autor, aun cuando no sea en flagrancia, previa solicitud motivada y escrita por el Juez, asimismo, podrá solicitar medidas coercitivas de ser el caso necesario, exista o no flagrancia, para ello deberá cumplir los requisitos del art. 135 y 143 del Código Procesal penal.

Según el Informe del Ministerio Público (2021), refiere que la mayor dificultad para los Fiscales en cuanto a los delitos informáticos, es la etapa preliminar, ya que es difícil de obtener información de un medio electrónico, dirección de IP o apertura de teléfonos bloqueados, ya que, si no se logra obtener ello, no se podrá dar con el paradero de los autores.

En ese mismo sentido, el informe señala que lo más complejo y el motivo por el cual muchas denuncias se archivan, es que no se logra identificar el paradero del sujeto activo, debido a que no se cuenta con una Unidad alta en tecnología que sea manejado por la Policía Nacional, ya que como se mencionó anteriormente, son los primeros en tomar conocimiento del ilícito y son los encargados de trabajar de mano con el Ministerio Público, asimismo, el no tener peritos informáticos, genera una investigación deficiente y tardía.

2.3. Marco Conceptual

Acción penal: Es todo acto que podrá realizar una persona que ha visto su bien jurídico vulnerado por otra, ante ello procede a acercarse al aparato judicial con el fin de que se inicie un proceso y en el se pueda determinar la culpabilidad del

acusado y que el mismo reciba una sanción penal en reproche de su conducta antijurídica. (Rifá, Gonzalez y Riaño, 2006)

Aplicativos: Es un programa de software el cual puede ser instalado a un móvil o Tablet, cada aplicación tendrá diversos contenidos, una mejor que otra, brinda ayuda para operaciones del día a día, como también nos permite relacionarnos con otras personas. (López, 2000)

Denuncia penal: Se entiende por denuncia penal el conocimiento que pondrá la víctima o aquella persona que tenga conocimiento del ilícito, ante la autoridad competente sobre el hecho que constituye delito, la determinación de ello se hará en las investigaciones. (Revilla, 2009)

Hardware: Se refiere al equipo físico en informática, es decir, las partes tangibles de una computadora o sistema informático, por ejemplo, el teclado, el mouse, una impresora, la pantalla, etc. (Benites, 2022)

Internet: Nace en la era digital y es una red global de ordenadores que permite el libre intercambio fluido entre todos los usuarios, es una fuente de información práctica y sencillas de usar con aplicaciones que no requieren de complejidad, está comprendido por servicios de email, noticias, etc. (Rodríguez, 1999)

Software: Está compuesto por un conjunto de programas, rutinas e instrucciones, que permitirán al sistema informático realizar determinadas tareas, estos varían según el uso y todo será dentro de un computador, se usa en el día a día a través de navegadores web, juegos, sistemas operativos, etc. (Esteban, 2015)

2.4. Formulación de la hipótesis

2.4.1 Hipótesis general

HG: El desarrollo de las diligencias preliminares incide negativamente a la persecución eficaz de los delitos informáticos realizadas en el Distrito Fiscal de Lima Sur, 2021-2022.

2.4.2. Hipótesis específicas

HE1: El desarrollo de las diligencias preliminares realizada por la policía incide negativamente a la persecución eficaz de los delitos informáticos realizadas en el Distrito Fiscal de Lima Sur, 2021-2022.

HE2: El desarrollo de las diligencias preliminares realizada por la fiscalía incide negativamente a la persecución eficaz de los delitos informáticos realizadas en el Distrito Fiscal de Lima Sur, 2021-2022.

2.5. Identificación de variables

Variable independiente (X): Diligencias preliminares

Variable dependiente (Y): Persecución eficaz de Delitos informáticos

2.6. Operacionalización de variables

CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	CRITERIO
CATEGORÍA (X): Diligencias preliminares	Realizada por la policía	<ul style="list-style-type: none"> • Rastreo de IP • Identificación de autores • Identificación de lugar de los hechos • Identificación de modalidad delictiva
	Realizadas por la fiscalía	<ul style="list-style-type: none"> • Requerimiento de geo localización • Requerimiento de allanamientos • Requerimiento de incautación • Detenciones preliminares
CATEGORÍA Y Persecución eficaz de Delitos informáticos	Archivamientos de denuncias	<ul style="list-style-type: none"> • Denuncias archivadas • Casos sobreseídos
	Desprotección a datos personales	<ul style="list-style-type: none"> • Afectación a la vida íntima • Daño moral

	Desprotección al patrimonio	<ul style="list-style-type: none">• Afectación a datos personales de contenido patrimonial• Sustracción de dinero
--	-----------------------------	--

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1 Aspectos metodológicos

3.1.1. Tipo de investigación

La presente investigación es de tipo sí, porque busca resolver un problema en la práctica, siendo en este caso el de Establecer la manera en que el desarrollo de las diligencias preliminares incide a la persecución eficaz de los delitos informáticos realizadas en el Distrito Fiscal de Lima Sur, 2021-2022

Se desarrollará la investigación bajo un enfoque mixto, dado que trabajaremos con datos cualitativos como cuantitativos.

3.1.2. Diseño de investigación

El diseño de la investigación será concurrente de triangulación, debido a que la recolección de los datos tanto cualitativos como cuantitativos se realizaran en simultaneo y se integraran posteriormente en la fase de la interpretación de resultados.

3.2. Población y muestra

Población:

Los participantes serán:

Tabla N° 1

Población total	Número
Personal Fiscal del Ministerio Público	100
Miembros de las diferentes DEPINCRIS de lima sur y la DIVINDAT	150
Defensor Publico de Victimas de Lima Sur	10
	260

Se ha tenido en cuenta para la elección de quienes participarán en nuestra investigación los siguientes criterios:

Criterios de Inclusión: Fiscalías comunes y miembros de la PNP especialistas en delitos informáticos

Criterios de Exclusión: Fiscalías especializadas

Muestra:

Para la presente investigación se ha utilizado un tipo de muestreo no probabilístico de tipo por conveniencia, por lo cual se tiene que los participantes de la presente investigación serán:

Tabla N° 2 (ENTREVISTAS)

Participantes	Numero
Empleados del Ministerio Público	8
Miembros de la PNP	6
Defensor Publico de Victimas de Lima Sur	1
	15

Tabla N°3 (CUESTIONARIOS)

Participantes	Numero
Empleados del Ministerio Público	13
Miembros de la PNP	13

Defensor Publico de Victimas de Lima Sur	04
	30

3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.3.1. Técnicas

Emplearemos las técnicas de las entrevistas y de la encuesta, así como análisis documental.

3.3.2. Instrumentos

La guía de entrevistas, el cuestionario de encuesta, y la ficha de análisis documental.

3.4. Técnicas para el procesamiento de la información

Constituye el conjunto de pasos a dar

Para la búsqueda de la información, se procederá de la siguiente forma:

Paso 1: Primero, elaboración de la matriz donde se delimita la categorización

Paso 2: Se acopia la información a través de las entrevistas que son elaboradas en base a los objetivos

Paso 3: Se analiza la información a través de la triangulación de datos

3.5. Aspectos éticos

La investigadora respetará los derechos de autor y evitará vulnerar derechos de las personas. Igualmente, en este trabajo de investigación se pretende exponer algunas investigaciones realizadas a nivel preliminar por delitos informáticos, respetando sus derechos; asimismo, se colocará una carta de conocimiento de consentimiento informado de los encuestados

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

RESULTADOS DE LAS ENTREVISTAS A LOS FISCALES PENALES DEL DISTRITO FISCAL DE LIMA SUR- MIEMBROS DE LA PNP DE LAS DIFERENTES DEPINCRI DE LA JURISDICCIÓN DE LIMA SUR Y LA DIVINDAT- AÑO 2021-2022

4.1. Respecto a la primera pregunta

1. En su experiencia ¿Cuál es el impacto de los delitos informáticos en la actualidad?

<p>LUIS RAUL SAMANIEGO RAMOS</p> <p>(FISCAL PROVINCIAL DEL DISTRITO FISCAL DE LIMA SUR- 10 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>Los delitos informáticos en la actualidad tienen gran repercusión en la criminalidad económica ya que actúa mediante diferentes modalidades entre ellas por ejemplo el robo de identidad con el cual se emplea sistemas financieros, operaciones comerciales, transacciones bancarias virtuales, así como sistemas informáticos y gracias a los conocimientos informáticos, utilizados en sitios web falsos, software y otras técnicas, con el fin de engañar a las personas con el fin de obtener sus contraseñas o claves personales de</p>
--	--

	<p>forma fraudulenta y así acceder a información confidencial.</p>
<p>LUIS ALBERTO PUCHO PUCHO</p> <p>(FISCAL ADJUNTO DEL DISTRITO FISCAL DE LIMA SUR- 03 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>En la actualidad los delitos informáticos, afecta mucho, ya que el mal uso de estas tecnologías puede llevar a las empresas a la ruina e incluso arruinar la vida a las personas.</p>
<p>MARYORY KATHERIN CUEVA ALAMA</p> <p>(FISCAL ADJUNTO DEL DISTRITO FISCAL DE LIMA SUR- 02 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>Considero que el impacto es la búsqueda de pruebas para individualizar a los agentes que han consumado el delito.</p>
<p>ENRIQUE MARTIN QUESADA LOPEZ</p> <p>(FISCAL ADJUNTO DEL DISTRITO FISCAL DE LIMA SUR- 07 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>El índice de estos delitos ha venido incrementando debido a la globalización, ya sean virtuales, o diversas transacciones virtuales, ya que la población desconoce.</p>
<p>ANGELA VANNIA GALLEGOS ALEGRÍA</p>	<p>Tras la pandemia los delitos informáticos se han incrementado en gran magnitud dada la creciente virtualización de todos los servicios, así como de los servicios</p>

<p>(FISCAL ADJUNTO DEL DISTRITO FISCAL DE LIMA SUR- 05 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>de compra, venta, de igual forma el uso de los aplicativos bancarios y canales digitales, así como el desconocimiento de su uso por parte de los usuarios ha conllevado a nuevas formas de delincuencia, cuyas huellas en muchos casos no son fáciles de rastrear generando impunidad.</p>
<p>IRIS CATALINA ALVARADO CUESTAS (FISCAL PROVINCIAL DEL DISTRITO FISCAL DE LIMA SUR- 14 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>Impacto negativo, delito por el cual se llega a trasgredir y vulnerar la esfera patrimonial de los ciudadanos, a mayor avance de tecnología mayor es su complejidad.</p>
<p>JUAN CARLOS DE LA CRUZ EVANGELISTA (FISCAL ADJUNTO DEL DISTRITO FISCAL DE LIMA SUR- 03 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>En la actualidad se percibieron bastantes casos de delitos informáticos, ya que es una nueva modalidad y está siendo utilizada por los sujetos activos de este delito, para apropiarse de grandes sumas de dinero sin ser descubiertos.</p>

<p>YOSELI KARITO CASTILLO REA</p> <p>(FISCAL ADJUNTO DEL DISTRITO FISCAL DE LIMA SUR- 04 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>El impacto con la sociedad, la economía, así como la tecnología avanzada en un país no tan desarrollado es un poco complicado dar con el hallazgo de criminalidad</p>
<p>JOEL GUTARRA SANCHEZ</p> <p>(SO DE LA PNP DE LA DEPINCRI DE LURIN PYB - 15 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>En la actualidad en donde la tecnología está cada vez al alcance de todos y en donde existen fallos de seguridad en las empresas a nivel mundial, estos delitos están cada vez más abordando a la ciudadanía, desde un operador móvil hasta por medio de un ordenador.</p>
<p>JOSE EDUARDO MAMANI CALIZAYA</p> <p>(SO DE LA PNP DE LA DEPINCRI DE LURIN PYB - 17 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>Poco frecuente, en mi permanencia en los últimos meses no se advirtió un impacto significativo en los delitos informáticos, este resultado puede ser por muchos factores ya sea por la misma ideología de los usuarios que ante un hecho de esta naturaleza se les sea conveniente realizar las denuncian</p>

	<p>en la central de DIRINCRI – Lima, por ser una unidad especializada.</p>
<p>BLADIMIR MONTES GODOY (SO1PNP DE LA DIVINDAT- 15 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>El impacto de los delitos informáticos en nuestra sociedad. es de preocupación ya que la vivencia preponderante del uso de internet está habiendo muchas personas sean afectadas con estos delitos por el poco conocimiento de la seguridad digital.</p>
<p>JUAN CARLOS QUISPE CHANCO (SO2 PNP DE LA DIVINDAT- 08 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>Así como la tecnología y medios informáticos avanzan para el bien común la delincuencia también ha calado en este ámbito social, como se sabe en el mundo digital nada es seguro, siempre se encuentran fallas en los sistemas y programas siendo estos vulnerables a ser usados a favor de la delincuencia (conocimientos avanzados de informática) llamados HACKERS, con el fin de sacar beneficio para sí mismos perjudicando a los usuarios o clientes del sistema en tal sentido se recomienda ingresar por paginas seguras.</p>

<p style="text-align: center;">PAUL WILLIAM SAAVEDRA ALVAREZ</p> <p style="text-align: center;">(SO1 PNP DE LA DIVINDAT- 17 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>Los medios informáticos y la tecnología avanzan rápidamente, así como también la delincuencia también utiliza estas herramientas tecnológicas para cometer el ilícito penal, aprovechando de sus conocimientos en este campo cibernético invadiendo los sistemas y programas del mundo digital.</p>
<p style="text-align: center;">HARDY AUGUSTO SALDAÑA PINEDA – CALL NRO 4674</p> <p style="text-align: center;">(DEFENSOR PUBLICO DE VICTIMA- LIMA SUR- 17 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>La clonación de tarjetas de créditos y débitos, asimismo como los hackers informáticos para obtener tus datos personales como las contraseñas de tus tarjetas de créditos.</p>

Análisis:

Los entrevistados señalan que el impacto de los delitos informáticos en la actualidad porque generan repercusión en la criminalidad financiera debido a que procede a través de diversas modalidades como en el caso del robo de identidad que utiliza sistemas financieros, pues dichos delitos preocupan a la ciudadanía porque se ejecuta con un operador móvil o con un ordenador.

2. De acuerdo a su experiencia ¿Como se viene realizando las diligencias preliminares en los delitos informáticos realizadas en el Distrito Fiscal de Lima Sur?

<p>LUIS RAUL SAMANIEGO RAMOS</p> <p>(FISCAL PROVINCIAL DEL DISTRITO FISCAL DE LIMA SUR- 10 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>Que las diligencias preliminares en el delito informático realizadas en el distrito de Lima Sur, no vienen cumplimiento del objetivo y el espíritu de lo establecido en el inciso 2 del artículo 330 del CPP, en razón que es recabar "...actos urgentes o inaplazables destinados a determinar si han tenido lugar los hechos objeto de conocimiento y su delictuosidad, así como asegurar los elementos materiales de su comisión, individualizar a las personas involucradas en su comisión, incluyendo a los agraviados, y, dentro de los límites de la Ley, asegurarlas debidamente", esto a raíz que la gran mayoría de casos por falta o desconocimiento de la obtención y tratamiento de la pruebas digitales que dificultan el desarrollo de conocimientos</p>
--	--

	sobre técnicas y actuaciones que lleven a la identificación de los responsables.
<p>LUIS ALBERTO PUCHO PUCHO</p> <p>(FISCAL ADJUNTO DEL DISTRITO FISCAL DE LIMA SUR- 03 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>En los delitos informáticos muchos de ellos no se realizan diligencias, debido a que las denuncia son contra los que resultan responsables, por lo cual se archiva, son muy poco de estos delitos que se realizan algunas diligencias, las cuales son derivadas a las entidades policiales especializadas, quienes ellos son los encargados de hacer las diligencias necesarias para la previa identificación de estos delincuentes.</p>
<p>MARYORY KATHERIN CUEVA ALAMA</p> <p>(FISCAL ADJUNTO DEL DISTRITO FISCAL DE LIMA SUR- 02 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>En las diligencias preliminares se viene realizando los actos urgentes para la identificación de los usuarios que han adquirido o acceden, modifican, utilizan, etc. los datos de una persona o sus cuentas con soporte informático para causar perjuicios.</p>

<p>ENRIQUE MARTIN QUESADA LOPEZ</p> <p>(FISCAL ADJUNTO DEL DISTRITO FISCAL DE LIMA SUR- 07 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>En Lima Sur, tiene una pésima investigación, por falta de peritos especializados en el tema, y no hay fiscalías especializadas que realicen estas diligencias de urgencias y adecuadas para buscar al responsable de estos delitos.</p>
<p>ANGELA VANNIA GALLEGOS ALEGRÍA</p> <p>(FISCAL ADJUNTO DEL DISTRITO FISCAL DE LIMA SUR- 05 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>Respecto a delitos contra el patrimonio, ha sido necesaria la colaboración del agraviado a efectos de que otorgue autorización del levantamiento del secreto de comunicaciones y bancario a efectos de rastrear los movimientos no reconocidos, titulares de las cuentas beneficiadas entre otros. Ha sido necesaria además la utilización de fuentes abiertas de información como redes sociales y otros para la identificación de involucrados.</p>
<p>IRIS CATALINA ALVARADO CUESTAS</p>	<p>Deficiente, no existe mayores herramientas que colaboren a la investigación y esclarecimiento de</p>

<p>(FISCAL PROVINCIAL DEL DISTRITO FISCAL DE LIMA SUR- 14 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>dicho tipo penal.</p>
<p>JUAN CARLOS DE LA CRUZ EVANGELISTA (FISCAL ADJUNTO DEL DISTRITO FISCAL DE LIMA SUR- 03 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>Los delitos informáticos, en su gran mayoría se están archivando, debido a que no se están realizando pericias en etapa preliminar a fin de determinar la identidad de los autores de los actos delictivos.</p>
<p>YOSELI KARITO CASTILLO REA (FISCAL ADJUNTO DEL DISTRITO FISCAL DE LIMA SUR- 04 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>Se busca agotar todas las diligencias, ya sean reportes, sistemas, declaraciones, cámaras de videovigilancia y peritajes.</p>
<p>JOEL GUTARRA SANCHEZ (SO DE LA PNP DE LA DEPINCRI DE LURIN PYB - 15 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>Que no se le está tomando mucha importancia, ya que al recabar la denuncia esta pasa primero por mesa de partes, siendo primordial actuar ni bien se toma conocimiento del delito así poder actuar y trabajar con los bancos</p>

	<p>para así llegar con rapidez al lugar de origen. En coordinación con la unidad de alta tecnología.</p>
<p>JOSE EDUARDO MAMANI CALIZAYA (SO DE LA PNP DE LA DEPINCRI DE LURIN PYB - 17 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>La participación de otras entidades es fundamental en el desarrollo de las investigaciones de delitos informáticos, dado que, ante un requerimiento de información básica a las centrales de telefónica, así como a los bancos u otras entidades, los resultados de las mismas no son remitidos a tiempo, muchas veces no se obtiene alguna respuesta.</p>
<p>BLADIMIR MONTES GODOY (SO1PNP DE LA DIVINDAT- 15 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>En esta DIVINDAT PNP, las diligencias preliminares en este tipo de delitos se vienen llevando a cabo con ciertas dificultades en el sentido de que es complicado individualizar a los presuntos autores para tratar delincuencia digital.</p>
<p>JUAN CARLOS QUISPE CHANCO</p>	<p>En el distrito de lima sur jurisdicción de esta unidad de delitos informáticos de la policía nacional del Perú</p>

<p>(SO2 PNP DE LA DIVINDAT- 08 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>se vienen realizando las diligencias preliminares siempre en coordinación del representante del ministerio público a fin de llegar a la verdad con procedimientos que le den legalidad a la acción penal.</p>
<p>PAUL WILLIAM SAAVEDRA ALVAREZ (SO1 PNP DE LA DIVINDAT- 17 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>En esta unidad, se realizan las diligencias urgentes como las declaraciones de los agraviados y en algunos casos con participación del Ministerio Publico</p>
<p>HARDY AUGUSTO SALDAÑA PINEDA – CALL NRO 4674 (DEFENSOR PUBLICO DE VICTIMA- LIMA SUR- 17 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>Referente a las diligencias preliminares en los delitos informáticos eso son derivados al área correspondiente con personas especializados a fin que sea utilizados con sus equipos de cómputo informáticos.</p>

Análisis:

Los entrevistados resaltan que sí se han realizado las diligencias preliminares en los delitos informáticos puesto que gracias a los actos urgentes se podría identificar a los

usuarios que adquirieron, accedieron, modificaron o utilizaron datos de determinado individuo, así como también sus cuentas con soporte informático para generarle daños económicos.

3. De acuerdo a su experiencia ¿considera relevante la realización de las diligencias preliminares en los delitos informáticos realizadas en el Distrito Fiscal de Lima Sur?

<p>LUIS RAUL SAMANIEGO RAMOS</p> <p>(FISCAL PROVINCIAL DEL DISTRITO FISCAL DE LIMA SUR- 10 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>Consideramos importante desarrollar de manera relevante diligencias preliminares en delitos informáticos en el distrito de Lima Sur, sin embargo, estos deberán estar premunidos de personal especializado ya que la capacitación en esta clase de delitos se es necesarias para el cumplimiento sobre técnicas y actuaciones para recabar elementos relevantes que hagan individualizar a las personas involucradas en la comisión del delito.</p>
<p>LUIS ALBERTO PUCHO PUCHO</p> <p>(FISCAL ADJUNTO DEL DISTRITO FISCAL DE LIMA SUR- 03 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>A mi opinión considero que, en algunos casos, si es necesario realizar una investigación profunda, pero la mayoría de casos son denunciados después de</p>

	<p>haber puesto de conocimiento al banco de la entidad que fueron hurtados, siendo ellos los que devuelven el monto hurtado, yo creo que en esos casos ya no es necesario la denuncias.</p>
<p>MARYORY KATHERIN CUEVA ALAMA (FISCAL ADJUNTO DEL DISTRITO FISCAL DE LIMA SUR- 02 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>Si son importantes ya que ellas van a permitir identificar los sujetos activos del delito y su desarrollo en la actividad delictiva, es decir cuáles han sido su actividad desplegada para la consumación del delito.</p>
<p>ENRIQUE MARTIN QUESADA LOPEZ (FISCAL ADJUNTO DEL DISTRITO FISCAL DE LIMA SUR- 07 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>Si es relevante para poder lograr identificar a los responsables y así poder continuar con la investigación, pero hay mucha deficiencia de los operadores.</p>
<p>ANGELA VANNIA GALLEGOS ALEGRÍA</p>	<p>Si es relevante toda vez que a través de ellas es posible identificar a personas implicadas y lograr conexidad con hechos similares a fin de identificar la</p>

<p>(FISCAL ADJUNTO DEL DISTRITO FISCAL DE LIMA SUR- 05 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>existencia de mafias destinadas a la comisión de estos hechos y más agravados para fortalecer los casos investigados. Resulta importante además no dejar en indefensión a los agravados dándoles una voz y la posibilidad de accionar en pro de sus derechos.</p>
<p>IRIS CATALINA ALVARADO CUESTAS (FISCAL PROVINCIAL DEL DISTRITO FISCAL DE LIMA SUR- 14 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>Sí, como todo delito.</p>
<p>JUAN CARLOS DE LA CRUZ EVANGELISTA (FISCAL ADJUNTO DEL DISTRITO FISCAL DE LIMA SUR- 03 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>sí, es relevante, realizar las diligencias en la etapa preliminar, primero para identificar a los autores del hecho delictivo, así como tener indicios de la vinculación de los mismos con el hecho materia de investigación</p>

<p>YOSELI KARITO CASTILLO REA</p> <p>(FISCAL ADJUNTO DEL DISTRITO FISCAL DE LIMA SUR- 04 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>Si, pero debería ser realizada por una fiscaliza especializada en Lima Sur, la creación de la misma para acelerar los peritajes, ya que estos delitos informáticos van avanzando en conocimiento del uso de tecnología y traspasa fronteras a nivel mundial, así como la prevención en el fraude informático, ya que en el Perú se está incrementando a grandes rasgos</p>
<p>JOEL GUTARRA SANCHEZ</p> <p>(SO DE LA PNP DE LA DEPINCRI DE LURIN PYB - 15 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>De a acuerdo a mi experiencia todos los delitos requieren de las diligencias preliminares, así como una disposición fiscal ni bien se le comunica la denuncia</p> <p>Trabajando con la disposición fiscal, respalda la diligencia preliminar al realizar le persecución a través de la geolocalización por alta tecnología, así como la ubicación del origen de donde inicio el delito informático.</p>

<p>JOSE EDUARDO MAMANI CALIZAYA</p> <p>(SO DE LA PNP DE LA DEPINCRI DE LURIN PYB - 17 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>Considero que es importante, porque es la base de toda investigación y el que hace soporte en todas las etapas del proceso de investigación.</p>
<p>BLADIMIR MONTES GODOY</p> <p>(SO1PNP DE LA DIVINDAT- 15 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>Es relevante las diligencias preliminares en la investigación de delitos informáticos, debido a que con toda la información que se recaba. se podrá individualizar a los presuntos autores de delitos informáticos.</p>
<p>JUAN CARLOS QUISPE CHANCO</p> <p>(SO2 PNP DE LA DIVINDAT- 08 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>en nuestra experiencia en esta clase de delitos informáticos siempre es necesaria estar en coordinación con el representante fiscal a fin de que cada acto que la policía realiza sea con el fin de llegar a la verdad por el camino jurídico conforme a lo establecido por ley.</p>

<p style="text-align: center;">PAUL WILLIAM SAAVEDRA ALVAREZ</p> <p style="text-align: center;">(SO1 PNP DE LA DIVINDAT- 17 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>En mi experiencia en esta clase de delitos informáticos se considera relevante estar en coordinación con el representante fiscal a fin de que cada acto que nosotros como policías realicemos sea con el fin identificar y llegar a los responsables de la accionar delincuencia conforme a lo establecido por ley.</p>
<p style="text-align: center;">HARDY AUGUSTO SALDAÑA PINEDA – CALL NRO 4674</p> <p style="text-align: center;">(DEFENSOR PUBLICO DE VICTIMA- LIMA SUR- XX AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>Si cuenta con profesionales especializados y cuentan con los equipos informativos a fin de obtener mayor elemento de convicción para aportar en la investigación preliminar.</p>

Análisis:

Los entrevistados señalan que sí se ha considerado relevante la realización de las diligencias preliminares en los delitos informáticos porque mediante estas sería probable la identificación de individuos implicados y alcanzar conexidad con los acontecimientos análogos con la finalidad de localizar la existencia de mafias predestinadas para cometer hechos y víctimas para fortificar los casos que están en investigación.

4. De acuerdo a su experiencia ¿Como se viene realizando el desempeño de la policía de cara a la persecución eficaz de los delitos informáticos realizadas en el Distrito Fiscal de Lima Sur?

<p>LUIS RAUL SAMANIEGO RAMOS</p> <p>(FISCAL PROVINCIAL DEL DISTRITO FISCAL DE LIMA SUR- 10 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>Respecto al desempeño de la persecución penal en delitos informáticos en distrito de Lima Sur, no está siendo eficaz ya que tanto las comisarías y la DEPINCRI establecidas dentro del rango de competencia de este distrito fiscal, no es adecuado respecto a la falta de logística y capacitación que la propia institución ha referidos en diversas oportunidades cayendo en saco roto muchas veces dicha persecución.</p>
<p>LUIS ALBERTO PUCHO PUCHO</p> <p>(FISCAL ADJUNTO DEL DISTRITO FISCAL DE LIMA SUR- 03 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>En el distrito fiscal, cuando se le deriva un caso a la policía, realizan las investigaciones y al ser devueltos, en su informe envían una respuesta negativa, la cual el Fiscal al ver que no hay ningún elemento tiene que archivar.</p>
<p>MARYORY KATHERIN CUEVA ALAMA</p>	<p>La policía Nacional del Perú que coadyuva a la investigación de estos ciberdelitos, en el distrito Fiscal de Lima</p>

<p>(FISCAL ADJUNTO DEL DISTRITO FISCAL DE LIMA SUR- 02 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>Sur, no pueden ser considerados como agentes especializados para la identificación los sujetos activos, toda vez que no hay un área especializada en ciberdelitos en este distrito.</p>
<p>ENRIQUE MARTIN QUESADA LOPEZ (FISCAL ADJUNTO DEL DISTRITO FISCAL DE LIMA SUR- 07 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>Considero que no hay un correcto trabajo en equipo, sin embargo, la policía no tiene una super independencia de ciberdelincuencia, ya que no se han implementado estos delitos, por eso no tiene un buen desempeño.</p>
<p>ANGELA VANNIA GALLEGOS ALEGRÍA (FISCAL ADJUNTO DEL DISTRITO FISCAL DE LIMA SUR- 05 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>La labor policial ha sido deficiente respecto a la persecución de esta clase de delitos pues en su mayoría su conocimiento en sedes como DEPINCRI o comisarías es limitado en cuanto a las modalidades informáticas, siendo solo de utilidad la DIVINDAT la misma que dada la cantidad de delitos</p>

	informáticos reportados se encuentra colapsada.
<p>IRIS CATALINA ALVARADO CUESTAS</p> <p>(FISCAL PROVINCIAL DEL DISTRITO FISCAL DE LIMA SUR- 14 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	Deficiente, el área de Alta Tecnología de la Policía no se da abasto con la realización de diversas diligencias menores.
<p>JUAN CARLOS DE LA CRUZ EVANGELISTA</p> <p>(FISCAL ADJUNTO DEL DISTRITO FISCAL DE LIMA SUR- 03 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	Los miembros de la PNP, pueden realizar diligencias urgentes, sin embargo, por la falta de capacitación con respecto a este tipo de delitos, no se está realizando una investigación eficiente.
<p>YOSELI KARITO CASTILLO REA</p> <p>(FISCAL ADJUNTO DEL DISTRITO FISCAL DE LIMA SUR- 04 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	Existe bajo conocimiento en la tecnología y nuevos avances ciberdelincuenciales
<p>JOEL GUTARRA SANCHEZ</p>	De una manera discontinua toda vez que las denuncias después de ser

<p>(SO DE LA PNP DE LA DEPINCRI DE LURIN PYB - 15 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>comunicadas a la autoridad fiscal, son enviadas por mesa de partes.</p>
<p>JOSE EDUARDO MAMANI CALIZAYA (SO DE LA PNP DE LA DEPINCRI DE LURIN PYB - 17 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>El efectivo policial se encuentra preparado para actuar frente a existencia de delitos informáticos, cuenta con la suficiente capacitación para efectuar las estrategias necesarias para la identificación de los autores del hecho.</p>
<p>BLADIMIR MONTES GODOY (SO1PNP DE LA DIVINDAT- 15 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>El desempeño de la policía en la investigación de delitos informáticos, es disminuido debido a que solo la unidad especializada DIVINDAT, es la única unidad especializada en investigar estos delitos.</p>
<p>JUAN CARLOS QUISPE CHANCO (SO2 PNP DE LA DIVINDAT- 08 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>En la actualidad la policía nacional del Perú se viene actualizando a la par del avance tecnológico por intermedio de personal policial extremadamente capacitado (DIVINDAT PNP) quienes</p>

	se encuentran capacitados para la realización de las investigaciones respectivas para combatir, neutralizar y sancionar los delitos informáticos.
<p>PAUL WILLIAM SAAVEDRA ALVAREZ</p> <p>(SO1 PNP DE LA DIVINDAT- 17 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	La policía nacional del Perú actualmente viene dando las herramientas al personal policial capacitado (DIVINDAT PNP) sin embargo por la gran carga que afronta, no puede realizar una eficiente investigación
<p>HARDY AUGUSTO SALDAÑA PINEDA – CALL NRO 4674</p> <p>(DEFENSOR PUBLICO DE VICTIMA- LIMA SUR- 17 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	Con dificultad al no contar con equipos de última generación para que obtengan información o medios de prueba para aportar en la investigación preliminar

Análisis:

Los entrevistados infieren que el desempeño de la policía de cara a la persecución eficaz de los delitos informáticos resulta deficiente ante la persecución de estos delitos porque generalmente desconocen las modalidades informáticas en la DEPINCRI u otras comisarías, donde la DIVINDAT debido a la cantidad de delitos informáticos que se han reportado está colapsada.

5. De acuerdo a su experiencia ¿influye el desempeño de la policía en la persecución eficaz de los delitos informáticos realizadas en el Distrito Fiscal de Lima Sur? Explique Ud.

<p>LUIS RAUL SAMANIEGO RAMOS</p> <p>(FISCAL PROVINCIAL DEL DISTRITO FISCAL DE LIMA SUR- 10 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>El desempeño de la policía en la persecución del delito es importante ya que dicha institución por disposición fiscal realizara actos de investigación necesarios o urgentes que puedan recabar elementos según la naturaleza del caso, sin embargo, respecto al delito informático se ha visto que no ha podido desempeñarse con la capacidad y especialidad respectiva en esta clase de delitos, cayendo muchas veces que dicho delito no pueda identificar o individualizar a las personas involucradas en la comisión del delito, perjudicándose la investigación.</p>
<p>LUIS ALBERTO PUCHO PUCHO</p>	<p>No, influye mucho, porque no realización una investigación con profundidad.</p>

<p>(FISCAL ADJUNTO DEL DISTRITO FISCAL DE LIMA SUR- 03 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	
<p>MARYORY KATHERIN CUEVA ALAMA (FISCAL ADJUNTO DEL DISTRITO FISCAL DE LIMA SUR- 02 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>El desempeño de la Policía Nacional del Perú, en la actualidad no puede ser considerada eficaz en su totalidad, toda vez que pese a ser un órgano de apoyo, en estos delitos no se cuenta con un ente especializado en el Distrito Fiscal de Lima Sur.</p>
<p>ENRIQUE MARTIN QUESADA LOPEZ (FISCAL ADJUNTO DEL DISTRITO FISCAL DE LIMA SUR- 07 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>No, influye mucho, porque no hay una policía especializada en estos delitos en Lima Sur, puesto que la policía especializada se encuentra centralizada.</p>
<p>ANGELA VANNIA GALLEGOS ALEGRÍA</p>	<p>Si, porque unidades especializadas como DIVINDAT cuentan con mecanismos especializados a efectos de lograr la trazabilidad de operaciones en red, las cuales por otros medios no</p>

<p>(FISCAL ADJUNTO DEL DISTRITO FISCAL DE LIMA SUR- 05 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>se pueden lograr, de igual forma respecto al conocimiento propio que tienen de los organismos que pueden estar involucrados.</p>
<p>IRIS CATALINA ALVARADO CUESTAS (FISCAL PROVINCIAL DEL DISTRITO FISCAL DE LIMA SUR- 14 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>Sí, porque son el primer filtro para luego remitir la información a la Fiscalía Penal respectiva.</p>
<p>JUAN CARLOS DE LA CRUZ EVANGELISTA (FISCAL ADJUNTO DEL DISTRITO FISCAL DE LIMA SUR- 03 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>Si, influye porque son los primeros En tener conocimiento del hecho delictivo y pueden acceder a una información más clara y precisa e incluso puedes realizar operativos para identificar a los autores de este tipo de delitos</p>
<p>YOSELI KARITO CASTILLO REA (FISCAL ADJUNTO DEL DISTRITO FISCAL DE LIMA SUR- 04 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>Si, asimismo implementar la labor del perito en el hallazgo criminal</p>

<p>JOEL GUTARRA SANCHEZ (SO DE LA PNP DE LA DEPINCRI DE LURIN PYB – 15 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>Si, influye el desempeño de la policía ya que a través de esta se llega a la ubicación y captura de los autores del delito.</p>
<p>JOSE EDUARDO MAMANI CALIZAYA (SO DE LA PNP DE LA DEPINCRI DE LURIN PYB - 17 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>Considero que la participación de los efectivos policiales en las investigaciones por los delitos informáticos son esenciales dado que cuenta con conocimientos técnicos, mecanismos eficientes para su esclarecimiento.</p>
<p>BLADIMIR MONTES GODOY (SO1PNP DE LA DIVINDAT- 15 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>Se influye, debido a que, en los casos de delitos informáticos, los casos son remitidos a la DIVINDAT, debido a su especialización.</p>
<p>JUAN CARLOS QUISPE CHANCO</p>	<p>La policía nacional del Perú en la actualidad cuenta con todas las herramientas tecnológicas como equipos de última generación, de los cuales nos da la accesibilidad para</p>

<p>(SO2 PNP DE LA DIVINDAT- 08 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>realizar acciones de investigación que requiera el representante del ministerio público con la finalidad de ser clave en el esclarecimiento del ilícito penal.</p>
<p>PAUL WILLIAM SAAVEDRA ALVAREZ (SO1 PNP DE LA DIVINDAT- 17 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>El trabajo de La policía nacional del Perú en la actualidad influye en la persecución de esta clase de delitos aportando con todas las herramientas, los cuales son empleados para realizar acciones de investigación que se requiera por parte del representante del ministerio público con la finalidad de esclarecer e identificar el ilícito penal.</p>
<p>HARDY AUGUSTO SALDAÑA PINEDA – CALL NRO 4674 (DEFENSOR PUBLICO DE VICTIMA- LIMA SUR- 17 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>Si, por que no cuentan con especialización en la materia informático y menos cuentan con equipo informático de última generación.</p>

Análisis:

Los entrevistados rescatan que sí influye el desempeño de la policía en la persecución eficaz de los delitos informáticos porque las unidades especializadas poseen mecanismos especializados con la finalidad de alcanzar la trazabilidad de operaciones

en red, donde por diversos medios no se podrían alcanzar, así pues, respecto al discernimiento propio que poseen los organismos que podrían estar implicados.

6. ¿Qué factores restringen el desempeño de la policía en la persecución eficaz de los delitos informáticos realizadas en el Distrito Fiscal de Lima Sur? Explique Ud.

<p>LUIS RAUL SAMANIEGO RAMOS</p> <p>(FISCAL PROVINCIAL DEL DISTRITO FISCAL DE LIMA SUR- 10 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>Los factores que restringen el desempeño de la PNP en la persecución eficaz en delito informáticos son la falta de especialización, falta de la tecnología y la ayuda internacional, para conseguir información de manera rápida asimismo la falta de adhesión a convenios internacionales a fin de que la PNP pueda tener una persecución eficaz en esta clase delitos.</p>
<p>LUIS ALBERTO PUCHO PUCHO</p> <p>(FISCAL ADJUNTO DEL DISTRITO FISCAL DE LIMA SUR- 03 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>La infraestructura, el presupuesto, para que obtengan unas buenas herramientas y así obtener un resultado positivo a las investigaciones.</p>
<p>MARYORY KATHERIN CUEVA ALAMA</p>	<p>Uno de los principales factores sería la falta de capacitación y especialización para la investigación en estos delitos, así</p>

<p>(FISCAL ADJUNTO DEL DISTRITO FISCAL DE LIMA SUR- 02 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>como o la falta de herramientas tecnológicas para la averiguación e identificación de los autores del delito y modalidades utilizadas en la etapa de intercrimenes.</p>
<p>ENRIQUE MARTIN QUESADA LOPEZ (FISCAL ADJUNTO DEL DISTRITO FISCAL DE LIMA SUR- 07 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>Logísticos, presupuestos, adquisición, programas para una correcta investigación y así obtener un resultado positivo a las investigaciones.</p>
<p>ANGELA VANNIA GALLEGOS ALEGRÍA (FISCAL ADJUNTO DEL DISTRITO FISCAL DE LIMA SUR- 05 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>Uno de ellos es la cantidad de casos que se les ha asignado, pues no se dan abasto con la investigación, de igual forma el software y hardware especializado con el que cuentan no es Suficiente motivo por el cual en muchas ocasiones se ha rechazado solicitudes como las pericias en teléfonos celulares y otros refiriendo encontrarse en restablecimiento de sus equipos o no contar con operatividad en ellos.</p>

<p>IRIS CATALINA ALVARADO CUESTAS</p> <p>(FISCAL PROVINCIAL DEL DISTRITO FISCAL DE LIMA SUR- 14 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>La falta de logística del área especializada y mayor conocimiento en el tema.</p>
<p>JUAN CARLOS DE LA CRUZ EVANGELISTA</p> <p>(FISCAL ADJUNTO DEL DISTRITO FISCAL DE LIMA SUR- 03 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>La falta de capacitación, y el desabastecimiento de peritos especializados en el tema</p>
<p>YOSELI KARITO CASTILLO REA</p> <p>(FISCAL ADJUNTO DEL DISTRITO FISCAL DE LIMA SUR- 04 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>Capacitaciones y especialización en temas ciberdelincuencias</p>
<p>JOEL GUTARRA SANCHEZ</p> <p>(SO DE LA PNP DE LA DEPINCRI DE LURIN PYB - 15 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>Así como la disposición fiscal, también influye la falta de una buena capacitación en ambas instituciones</p>

	para tener claro que diligencias realizar con inmediatez.
<p>JOSE EDUARDO MAMANI CALIZAYA</p> <p>(SO DE LA PNP DE LA DEPINCRI DE LURIN PYB - 17 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	Uno de los factores, falta de instrumentos de apoyo de las entidades como son los bancos las centrales telefónicas falta de logística y otros.
<p>BLADIMIR MONTES GODOY</p> <p>(SO1PNP DE LA DIVINDAT- 15 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	El factor que restringe el desempeño de la PNP es la excesiva de la PNP es la excesiva recarga de casos debido a que la DIVINDAT recibe casos a nivel nacional.
<p>JUAN CARLOS QUISPE CHANCO</p> <p>(SO2 PNP DE LA DIVINDAT- 08 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	La implementación de nuevos equipos tecnológicos que estén a la vanguardia de la actualidad y su capacitación integral al personal policial de nuevas formas de combatir con los delitos informáticos.

<p>PAUL WILLIAM SAAVEDRA ALVAREZ</p> <p>(SO1 PNP DE LA DIVINDAT- 17 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>La implementación de los equipos tecnológicos y que resulten estar a la vanguardia de la actualidad y su falta capacitación integral al personal policial de nuevas formas de combatir con los delitos informáticos.</p>
<p>HARDY AUGUSTO SALDAÑA PINEDA – CALL NRO 4674</p> <p>(DEFENSOR PUBLICO DE VICTIMA- LIMA SUR- 17 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>Al no estar capacitados en el área informática.</p>

Análisis:

Los entrevistados puntualizan que uno de los factores que restringen el desempeño de la policía en la persecución eficaz de los delitos informáticos resulta ser que la cantidad de casos que se asigna, donde el software y hardware especializado con los que se cuentan no son suficientes razón por la cual en diversas ocasiones se rechazaron requerimientos como son las pericias en celulares.

7. ¿Cómo podría superarse los factores que afectan el desempeño de la policía en la persecución eficaz de los delitos informáticos realizadas en el Distrito Fiscal de Lima Sur? Explique Ud.

<p>LUIS RAUL SAMANIEGO RAMOS</p>	<p>Se superaría los factores que afectan el desempeño de la policía en la persecución eficaz de los delitos</p>
---	---

<p>(FISCAL PROVINCIAL DEL DISTRITO FISCAL DE LIMA SUR- 10 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>informáticos realizadas en el Distrito Fiscal de Lima Sur con políticas de estado que deben tener en cuenta el alza de porcentajes de esta clase de delitos cada año y la descentralización de apoyo a la especialización a las entidades como DEPINCRI de Lima Sur, a fin de que tengan mecanismos como tecnología y la ayuda internacional, para conseguir información de manera rápida para que tengan una persecución eficaz en esta clase delitos.</p>
<p>LUIS ALBERTO PUCHO PUCHO (FISCAL ADJUNTO DEL DISTRITO FISCAL DE LIMA SUR- 03 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>Que el Estado tome conciencia, y ponga más empeños en nuestras intuiciones, especialmente en la Policía que es fundamental para el cuidado de la ciudadanía.</p>
<p>MARYORY KATHERIN CUEVA ALAMA</p>	<p>Parte de desarrollo en el desempeño de las actividades policiales podría considerarse los siguientes factores: a)</p>

<p>(FISCAL ADJUNTO DEL DISTRITO FISCAL DE LIMA SUR- 02 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>Tecnológico b) Especialización c) Operatividad.</p>
<p>ENRIQUE MARTIN QUESADA LOPEZ (FISCAL ADJUNTO DEL DISTRITO FISCAL DE LIMA SUR- 07 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>Se deberá crear una policía especializada en lima sur, y así obtener una infraestructura, recursos humanos y así poder restear estas investigaciones, peritos especializados en temas informáticos.</p>
<p>ANGELA VANNIA GALLEGOS ALEGRÍA (FISCAL ADJUNTO DEL DISTRITO FISCAL DE LIMA SUR- 05 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>Es necesaria la capacitación constante en delitos informáticos a efectos de que sean manejados con la misma pericia que los delitos comunes, es importante además dotar de equipo necesario y re potenciar las unidades especializadas con mayor personal.</p>
<p>IRIS CATALINA ALVARADO CUESTAS</p>	<p>Con mejores e implementaciones de aparatos tecnológicos de las dependencias policiales, así como talleres dirigidos al personal policial para tratar el tema en primera instancia.</p>

<p>(FISCAL PROVINCIAL DEL DISTRITO FISCAL DE LIMA SUR- 14 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	
<p>JUAN CARLOS DE LA CRUZ EVANGELISTA (FISCAL ADJUNTO DEL DISTRITO FISCAL DE LIMA SUR- 03 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>Primero tendría que crearse una unidad de la DIVINDAT en el distrito fiscal de lima, segundo también se tiene que implementar con aparatos tecnológicos y peritos especializados en el tema y diversas capacitaciones para sus miembros.</p>
<p>YOSELI KARITO CASTILLO REA (FISCAL ADJUNTO DEL DISTRITO FISCAL DE LIMA SUR- 04 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>Debería implementarse nuevos sistemas informáticos enlazados entre países para una mejor búsqueda y alertas a nivel mundial</p>
<p>JOEL GUTARRA SANCHEZ</p>	<p>Con Capacitaciones continuas.</p>

<p>(SO DE LA PNP DE LA DEPINCRI DE LURIN PYB - 15 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	
<p>JOSE EDUARDO MAMANI CALIZAYA (SO DE LA PNP DE LA DEPINCRI DE LURIN PYB - 17 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>Con un plan de desarrollo entre la fiscalía y el personal policial, estableciendo metas en ese sentido se puede obtener resultados eficientes a corto plazo.</p>
<p>BLADIMIR MONTES GODOY (SO1PNP DE LA DIVINDAT- 15 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>Los factores que afectan el desempeño podrían superarse capacitándose a todas las unidades de investigación policial, así como a la fiscalía. al respecto a la investigación de estos delitos, disminuyendo de esta manera enormemente la recarga laboral.</p>
<p>JUAN CARLOS QUISPE CHANCO (SO2 PNP DE LA DIVINDAT- 08 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>Adquiriendo por parte del estado peruano medios tecnológicos acordes a la modernidad mundial y además de llevar capacitaciones internacionales en tecnología e informática avanzada</p>

	para esta clase de delitos en el personal quien lo va emplear.
<p>PAUL WILLIAM SAAVEDRA ALVAREZ</p> <p>(SO1 PNP DE LA DIVINDAT- 17 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	La adquisición medios tecnológicos acordes a la modernidad mundial y además de fortalecer capacitaciones internacionales en tecnología e informática avanzada para esta clase de delitos en el personal quien lo va emplear.
<p>HARDY AUGUSTO SALDAÑA PINEDA – CALL NRO 4674</p> <p>(DEFENSOR PUBLICO DE VICTIMA- LIMA SUR- 17 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	Deben estar capacitados en tema de delito informático

Análisis:

Los entrevistados indican que sí se podrían superar los factores que afectan el desempeño de la policía en la persecución eficaz de los delitos informáticos debido a que el gobierno debe tomar conciencia y poner más empeños en la policía porque resulta esencial para la protección de los ciudadanos.

8. De acuerdo a su experiencia ¿Como se viene realizando el desempeño de la fiscalía de cara a la persecución eficaz de los delitos informáticos realizadas en el Distrito Fiscal de Lima Sur? Explique Ud.

<p>LUIS RAUL SAMANIEGO RAMOS</p> <p>(FISCAL PROVINCIAL DEL DISTRITO FISCAL DE LIMA SUR- 10 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>El desempeño de la fiscalía de cara a la persecución eficaz de los delitos informáticos realizadas en el Distrito Fiscal de Lima Sur, lamentablemente no es el idóneo por falta de capacitación y tecnología, sabemos que esta clase de delitos lo podría ver fácilmente la Unidad Especializada en Ciberdelincuencia creada por el Ministerio Público creada en varios distritos fiscales, sin embargo en este distrito no lo ha sido, teniendo muchas veces problemas de derivaciones entre los despachos de las fiscalías comunes y la especializada respecto a esta clase de delitos.</p>
<p>LUIS ALBERTO PUCHO PUCHO</p>	<p>Muy pocas fiscalías realizan acciones orientadas a la comprobación de la comisión del hecho delictivo o la identificación de sus responsables,</p>

<p>(FISCAL ADJUNTO DEL DISTRITO FISCAL DE LIMA SUR- 03 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>mayormente al ver estas denuncias contra los que resultan responsable son archivadas.</p>
<p>MARYORY KATHERIN CUEVA ALAMA (FISCAL ADJUNTO DEL DISTRITO FISCAL DE LIMA SUR- 02 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>Si bien a nivel de porcentajes no son altos las investigaciones por delitos informáticos, no es menos cierto que existen y que a nivel del distrito fiscal de Lima Sur. A pesar de no existir una fiscalía especializada en dichos delitos. Las fiscales corporativas penales hacen su mayor desempeño a la averiguación de estos delitos. En su gran mayoría no se tiene éxitos al momento de identificar la etapa del desarrollo del delito, y la individualizados de los responsables.</p>
<p>ENRIQUE MARTIN QUESADA LOPEZ (FISCAL ADJUNTO DEL DISTRITO FISCAL DE LIMA SUR- 07 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>Al no tener una fiscalía especializada estos delitos lo asumen las fiscalías penales, lo cual genera pocas eficiencias lo cual son archivados.</p>

<p>ANGELA VANNIA GALLEGOS ALEGRÍA</p> <p>(FISCAL ADJUNTO DEL DISTRITO FISCAL DE LIMA SUR- 05 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>El avance es limitado pues además de solicitar levantamiento de secreto bancario o de comunicaciones y la búsqueda de fuentes abiertas no se cuenta con más estrategias a fin de identificar a presuntos implicados, aunado a ello se tiene como barrera el hecho de que muchas operaciones digitales no son rastreables lo que genera impunidad.</p>
<p>IRIS CATALINA ALVARADO CUESTAS</p> <p>(FISCAL PROVINCIAL DEL DISTRITO FISCAL DE LIMA SUR- 14 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>Deficiente, solo se archiva sin mayores investigaciones al no contar con mayores elementos que permitan investigar y detectar al presunto autor del ilícito.</p>
<p>JUAN CARLOS DE LA CRUZ EVANGELISTA</p>	<p>Como se señaló, la mayoría de investigaciones de delitos informáticos se archivan por la falta de identificación de los sujetos que realizan estos actos delictivos,</p>

<p>(FISCAL ADJUNTO DEL DISTRITO FISCAL DE LIMA SUR- 03 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>situación que crea desinterés por parte de los agraviados a seguir con las investigaciones.</p>
<p>YOSELI KARITO CASTILLO REA (FISCAL ADJUNTO DEL DISTRITO FISCAL DE LIMA SUR- 04 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>Los delitos informáticos en Lima Sur son investigados por las fiscalías penales comunes a diferencia del distrito de Lima Centro</p>
<p>JOEL GUTARRA SANCHEZ (SO DE LA PNP DE LA DEPINCRI DE LURIN PYB - 15 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>Que no se le está tomando importancia a estos delitos.</p>
<p>JOSE EDUARDO MAMANI CALIZAYA (SO DE LA PNP DE LA DEPINCRI DE LURIN PYB - 17 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>Normalmente la participación de la fiscalía se evidencia en los delitos por flagrancia, sin embargo, es notable la ausencia de delitos informáticos que comprenda a las actuaciones urgentes.</p>

<p>BLADIMIR MONTES GODOY</p> <p>(SO1PNP DE LA DIVINDAT- 15 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>Desconozco el desempeño de la fiscalía de Lima Sur en la investigación de estos delitos.</p>
<p>JUAN CARLOS QUISPE CHANCO</p> <p>(SO2 PNP DE LA DIVINDAT- 08 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>La fiscalía en la persecución de los delitos informáticos se muestra proba en el trabajo articulado que realiza con la PNP a favor de la lucha contra esta clase de delitos informáticos.</p>
<p>PAUL WILLIAM SAAVEDRA ALVAREZ</p> <p>(SO1 PNP DE LA DIVINDAT- 17 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>La fiscalía viene realizando su trabajo en coordinación con la policía nacional del Perú es un trabajo conjunto en la persecución de los delitos informáticos, se encuentra presente en las diligencias realizadas para dar fe a nuestro trabajo ante esta clase de delitos.</p>

<p>HARDY AUGUSTO SALDAÑA PINEDA – CALL NRO 4674</p> <p>(DEFENSOR PUBLICO DE VICTIMA- LIMA SUR- 17 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>De mi experiencia no he tenido casos de delitos informáticos en el distrito Fiscal de Lima Sur.</p>
--	--

Análisis:

Los entrevistados destacan que se el desempeño de la fiscalía de cara a la persecución eficaz de los delitos informáticos resulta inidóneo por la carencia de capacitación y tecnología, donde este tipo de delitos se podría encargar la Unidad Especializada en Cibercriminalidad que creó el Ministerio Público en diversos distritos fiscales, pese a que en este distrito no fue así.

9.De acuerdo a su experiencia ¿influye el desempeño de la fiscalía en la persecución eficaz de los delitos informáticos realizadas en el Distrito Fiscal de Lima Sur? Explique Ud.

<p>LUIS RAUL SAMANIEGO RAMOS</p> <p>(FISCAL PROVINCIAL DEL DISTRITO FISCAL DE LIMA SUR- 10 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>Respecto a cómo influye el desempeño de la fiscalía en la persecución eficaz de los delitos informáticos realizadas en el Distrito Fiscal de Lima Sur, si lo es ya que el fiscal como titular de la acción penal desempeñarán un papel activo en el proceso penal, incluida la iniciación de la investigación de delitos, la supervisión</p>
--	---

	<p>de la legalidad de esas investigaciones, por ello es importante el apoyo no solamente de capacitación si no de logística a fin de realizar la investigación de la mano con la policía Nacional del Perú, la misma que debe estar provista de una adecuada centro de investigación en esta clase de delitos.</p>
<p>LUIS ALBERTO PUCHO PUCHO (FISCAL ADJUNTO DEL DISTRITO FISCAL DE LIMA SUR- 03 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>Es muy poco lo que la fiscalía influye en estos delitos para llegar a la comprobación de la comisión del hecho delictivo o la identificación de sus responsables.</p>
<p>MARYORY KATHERIN CUEVA ALAMA (FISCAL ADJUNTO DEL DISTRITO FISCAL DE LIMA SUR- 02 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>Considero que una fiscalía especializada en dichos delitos tendría un desempeño eficaz siempre y cuando este dotado de todos los factores para una correcta investigación fiscal.</p>
<p>ENRIQUE MARTIN QUESADA LÓPEZ</p>	<p>Es muy poco lo que la fiscalía influye en estos delitos para llegar a la</p>

<p>(FISCAL ADJUNTO DEL DISTRITO FISCAL DE LIMA SUR- 07 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>comprobación de la comisión del hecho delictivo o la identificación de sus responsables.</p>
<p>ANGELA VANNIA GALLEGOS ALEGRÍA (FISCAL ADJUNTO DEL DISTRITO FISCAL DE LIMA SUR- 05 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>Si influye en cuanto a que de archivar preliminarmente las denuncias sin realizar ninguna diligencia genera una apariencia de que no es posible realizar investigación o indagación alguna a los implicados lo cual no hace sino alentar a estas actividades criminales tras el velo de la impunidad.</p>
<p>IRIS CATALINA ALVARADO CUESTAS (FISCAL PROVINCIAL DEL DISTRITO FISCAL DE LIMA SUR- 14 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>Sí, sin embargo, no es efectiva las Fiscalías especializadas en ciberdelincuencia ya que su área de competencia solo se centra en delitos de Lima Centro, en el caso de Lima Sur no existe una buena gestión para la investigación de tal delito.</p>

<p style="text-align: center;">JUAN CARLOS DE LA CRUZ EVANGELISTA</p> <p>(FISCAL ADJUNTO DEL DISTRITO FISCAL DE LIMA SUR- 03 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>Claro, que sí, el ministerio público es el persecutor del delito y tiene el deber de la carga de la prueba, sin embargo no se cuenta con fiscalías especializadas en este tipo de delitos y las fiscalías comunes no cuentan con capacitaciones, por ende no se está realizando una eficiente investigación, más aun con la excesiva carga penal que cuenta actualmente el distrito fiscal de Lima Sur</p>
<p style="text-align: center;">YOSELI KARITO CASTILLO REA</p> <p>(FISCAL ADJUNTO DEL DISTRITO FISCAL DE LIMA SUR- 04 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>Si, influye el desempeño, así como influye la capacitación hacia el personal fiscal y policial sobre los delitos informáticos</p>
<p style="text-align: center;">JOEL GUTARRA SANCHEZ</p> <p>(SO DE LA PNP DE LA DEPINCRI DE LURIN PYB - 15 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>Si influye toda vez que desde que se comunica, solicitan que se ingrese por mesa de partes, cuando se debería realizar el acta de diligencias con el número de caso y enviado al instructor.</p>

<p style="text-align: center;">JOSE EDUARDO MAMANI CALIZAYA</p> <p style="text-align: center;">(SO DE LA PNP DE LA DEPINCRI DE LURIN PYB - 17 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>Para que exista un debido procedimiento se debe de garantizar los derechos consagrados en la constitución, en ese término la participación de la fiscalía no sólo cumple el debido procedimiento sino garantiza el proceso de la investigación.</p>
<p style="text-align: center;">BLADIMIR MONTES GODOY</p> <p style="text-align: center;">(SO1PNP DE LA DIVINDAT- 15 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>De todas maneras, el desempeño de la fiscalía va influir en la investigación de delitos informáticos, dependiendo de la capacitación que se tiene en la investigación de estos delitos.</p>
<p style="text-align: center;">JUAN CARLOS QUISPE CHANCO</p> <p style="text-align: center;">(SO2 PNP DE LA DIVINDAT- 08 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>Indefectiblemente la fiscalía cumple un rol importante para el desarrollo de la investigación dando la legalidad a cada accionar que nosotros como policía nacional no debemos menoscabar ante la acción delincencial en estos casos.</p>
<p style="text-align: center;">PAUL WILLIAM SAAVEDRA ALVAREZ</p>	<p>Indefectiblemente la fiscalía cumple un rol importante para el desarrollo de la investigación dando la legalidad a</p>

<p>(SO1 PNP DE LA DIVINDAT- 17 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>cada accionar que nosotros como policía nacional no debemos menoscabar ante la acción delincencial en estos casos.</p>
<p>HARDY AUGUSTO SALDAÑA PINEDA – CALL NRO 4674 (DEFENSOR PUBLICO DE VICTIMA- LIMA SUR- 17 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>No.</p>

Análisis:

Los entrevistados recalcan que sí influye el desempeño de la fiscalía en la persecución eficaz de los delitos informáticos a partir de la comunicación, requieren que sea ingresado por mesa de partes, pues se debería efectuar el acta de diligencias con la cantidad de caso y se envía al instructor.

10. ¿Qué factores restringen el desempeño de la fiscalía en la persecución eficaz de los delitos informáticos realizadas en el Distrito Fiscal de Lima Sur? Explique Ud.

<p>LUIS RAUL SAMANIEGO RAMOS</p>	<p>Los factores restringen el desempeño de la fiscalía en la persecución eficaz de los delitos informáticos realizadas en el Distrito Fiscal de Lima Sur son la falta de</p>
---	--

<p>(FISCAL PROVINCIAL DEL DISTRITO FISCAL DE LIMA SUR- 10 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>capacitación a fin de elaborar un plan de trabajo respecto a esta clase de delitos.</p>
<p>LUIS ALBERTO PUCHO PUCHO (FISCAL ADJUNTO DEL DISTRITO FISCAL DE LIMA SUR- 03 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>La carga procesal, recursos económicos, la escasa preparación académica.</p>
<p>MARYORY KATHERIN CUEVA ALAMA (FISCAL ADJUNTO DEL DISTRITO FISCAL DE LIMA SUR- 02 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>Uno de los sería la ausencia de especialización de los fiscales que se desempeñan en los estudios de estos delitos, así como la ausencia de medios tecnológicos avanzados para la correcta realización de diligencias.</p>
<p>ENRIQUE MARTIN QUESADA LOPEZ (FISCAL ADJUNTO DEL DISTRITO FISCAL DE LIMA SUR- 07 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>No se tiene una fiscalía de ciberdelincuencia para que coadyuve a la investigación.</p>

<p>ANGELA VANNIA GALLEGOS ALEGRÍA</p> <p>(FISCAL ADJUNTO DEL DISTRITO FISCAL DE LIMA SUR- 05 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>La falta de experticia en cuanto a los mecanismos virtuales y digital es que pueden ponerse en práctica a efectos de identificar a los responsables o determinar la trazabilidad de operaciones no reconocidas por los agraviados mediante canales virtuales.</p>
<p>IRIS CATALINA ALVARADO CUESTAS</p> <p>(FISCAL PROVINCIAL DEL DISTRITO FISCAL DE LIMA SUR- 14 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>No existen Fiscalías especializadas en los diferentes distritos fiscales a Lima centro que realmente se dediquen a la investigación y persecución del delito informático.</p>
<p>JUAN CARLOS DE LA CRUZ EVANGELISTA</p> <p>(FISCAL ADJUNTO DEL DISTRITO FISCAL DE LIMA SUR- 03 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>A la fecha las fiscales penales, se encuentran con una gran carga procesal, y no se cuenta con fiscalías especializadas en este tipo de delitos y tampoco se ha realizado capacitación para poder realizar una investigación más eficiente e identificar a los autores de este hecho delictivo</p>

<p>YOSELI KARITO CASTILLO REA (FISCAL ADJUNTO DEL DISTRITO FISCAL DE LIMA SUR- 04 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>La tecnología y nuevas estrategias realizadas por los denunciados, así como los sistemas piramidales, como hackers y otros</p>
<p>JOEL GUTARRA SANCHEZ (SO DE LA PNP DE LA DEPINCRI DE LURIN PYB - 15 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>En estos tiempos se cree que es el trabajo remoto.</p>
<p>JOSE EDUARDO MAMANI CALIZAYA (SO DE LA PNP DE LA DEPINCRI DE LURIN PYB - 17 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>Mala coordinación entre la fiscalía y la policía.</p>
<p>BLADIMIR MONTES GODOY (SO1PNP DE LA DIVINDAT- 15 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>Desconozco, pero me imagino que es la recarga de casos, así como la falta de capacitación.</p>
<p>JUAN CARLOS QUISPE CHANCO</p>	<p>La fiscalía es una institución recién formada en la persecución de los delitos informáticos careciendo de</p>

<p>(SO2 PNP DE LA DIVINDAT- 08 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>infraestructura, equipamiento y personal capacitado para llagar con la identificación de los presuntos responsables en los delitos informáticos, limitando a la fiscalía como también a policía de investigación en el desarrollo de los casos.</p>
<p>PAUL WILLIAM SAAVEDRA ALVAREZ (SO1 PNP DE LA DIVINDAT- 17 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>La fiscalía es una institución recién formada en la persecución de los delitos informáticos careciendo de infraestructura, equipamiento y personal capacitado para llagar con la identificación de los presuntos responsables en los delitos informáticos, limitando a la fiscalía como también a policía de investigación en el desarrollo de los casos.</p>
<p>HARDY AUGUSTO SALDAÑA PINEDA – CALL NRO 4674 (DEFENSOR PUBLICO DE VICTIMA- LIMA SUR- 17 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>Capacitación y equipo informático de última generación.</p>

Análisis:

Los entrevistados señalan que uno de los factores que restringen el desempeño de la fiscalía en la persecución eficaz de los delitos informáticos sería la carencia de capacitación con la finalidad de desarrollar un plan de trabajo sobre este tipo de delitos y el trabajo remoto.

11. ¿Cómo podría superarse los factores que afectan el desempeño de la fiscalía en la persecución eficaz de los delitos informáticos realizadas en el Distrito Fiscal de Lima Sur? Explique Ud.

<p>LUIS RAUL SAMANIEGO RAMOS</p> <p>(FISCAL PROVINCIAL DEL DISTRITO FISCAL DE LIMA SUR- 10 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>Se podría superar los factores que afectan el desempeño de la fiscalía en la persecución eficaz de los delitos informáticos realizadas en el Distrito Fiscal de Lima Sur, creando una unidad Especializada en Ciberdelincuencia en este distrito fiscal de Lima Sur, ya que todo se centraliza en la creada en Lima Centro, la misma que no solo ve casos de este distrito fiscal si no de otros, dando a que no puedan con la carga procesal existente a la fecha y en muchos casos incluso tengamos problemas con las derivaciones existentes a dicha fiscalía especializada, debería haber una política de Estado dirigida a combatir esta clase de delitos,</p>
--	--

	<p>que en la actualidad se ha vuelto una modalidad que va en crecimiento conforme avanza la tecnología, lo cual debe ser tomada en cuenta.</p>
<p>LUIS ALBERTO PUCHO PUCHO (FISCAL ADJUNTO DEL DISTRITO FISCAL DE LIMA SUR- 03 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>Se deberían desarrollar una serie de actos de investigación que permitirán esclarecer el delito, y que pueden ser practicados en el despacho fiscal o con apoyo de la Policía a través de sus unidades especializadas en investigación criminal que obtengan los equipos adecuados para obtener un resultado favorable tanto para la víctima como para el Ministerio Público.</p>
<p>MARYORY KATHERIN CUEVA ALAMA (FISCAL ADJUNTO DEL DISTRITO FISCAL DE LIMA SUR- 02 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>Podrían superarse contando con cursos que especialicen a un grupo de fiscales en este tipo de delitos, así como la correcta implementación de medios tecnológicos para una correcta investigación.</p>

<p style="text-align: center;">ENRIQUE MARTIN QUESADA LOPEZ</p> <p style="text-align: center;">(FISCAL ADJUNTO DEL DISTRITO FISCAL DE LIMA SUR- 07 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>Yo considero que se debería implementar una fiscalía especializada, así también una dependencia policial para que todos puedan trabajar juntos a fin de encontrar los responsables y que no sean archivados, por eso es importante la implementación de adquisición de la tecnología donde el estado debería implementar, así también brindar charlas a la población.</p>
<p style="text-align: center;">ANGELA VANNIA GALLEGOS ALEGRÍA</p> <p style="text-align: center;">(FISCAL ADJUNTO DEL DISTRITO FISCAL DE LIMA SUR- 05 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>Considero que es necesario capacitar al personal fiscal y asistentes en función fiscal en el manejo y estrategias que pueden ser utilizadas para esta clase de delitos, capacitación que no sólo debe ser de carácter jurídico sino más que nada técnico dado que los vacíos que se vienen presentado son respecto a conocimientos de carácter técnico e informático.</p>

<p style="text-align: center;">IRIS CATALINA ALVARADO CUESTAS</p> <p style="text-align: center;">(FISCAL PROVINCIAL DEL DISTRITO FISCAL DE LIMA SUR- 14 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>Que se creen fiscalías especializadas para delitos informáticos en los diferentes distritos fiscales y no se centralice dichas investigaciones.</p>
<p style="text-align: center;">JUAN CARLOS DE LA CRUZ EVANGELISTA</p> <p style="text-align: center;">(FISCAL ADJUNTO DEL DISTRITO FISCAL DE LIMA SUR- 03 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>Que se dote de mayor presupuesto para el ministerio público, a fin de que cree fiscalías especializadas en el distrito fiscal de lima sur y estas se doten de herramientas de alta tecnología y peritos especializados en el tema, para poder identificar y realizar seguimientos a los autores de estos hechos delictivos que cada vez va actualizando y se hace más difícil su identificación.</p>
<p style="text-align: center;">YOSELI KARITO CASTILLO REA</p> <p style="text-align: center;">(FISCAL ADJUNTO DEL DISTRITO FISCAL DE LIMA SUR- 04 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>Por un desarrollo en estrategias informáticos, así como personal informático preparado para el estudio y análisis de evidencias.</p>

<p>JOEL GUTARRA SANCHEZ</p> <p>(SO DE LA PNP DE LA DEPINCRI DE LURIN PYB - 15 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>Que en cuanto a un hecho delictivo se constituyan con inmediatez a la sede policial.</p>
<p>JOSE EDUARDO MAMANI CALIZAYA</p> <p>(SO DE LA PNP DE LA DEPINCRI DE LURIN PYB - 17 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>Realizar cursos de especialización en la actuación frente a delitos informáticos, con participación de los efectivos policiales con cargo de instructor en la investigación de delitos y la participación de los integrantes de la fiscalía.</p> <p>Establecer las funciones de cada uno de los participantes en la investigación de los delitos informáticos.</p> <p>Establecer responsabilidades frente a la omisión de las funciones por parte de los funcionarios.</p>
<p>BLADIMIR MONTES GODOY</p> <p>(SO1PNP DE LA DIVINDAT- 15 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>Tengo entendido que se podría superar estas dificultades con la capacitación del personal en estos delitos.</p>

<p>JUAN CARLOS QUISPE CHANCO</p> <p>(SO2 PNP DE LA DIVINDAT- 08 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>La fiscalía como institución está muy fortalecida por el estado peruano en la lucha contra la delincuencia y el debido respeto a los derechos de la población; en tal sentido la el ministerio público debe tener infraestructura el equipo tecnológico de vanguardia y personal capacitado internacionalmente en el continuo uso de la tecnología para el bien común que la sociedad reclama, en la lucha contra la delincuencia tecnológica que agobia a gran parte de la población.</p>
<p>PAUL WILLIAM SAAVEDRA ALVAREZ</p> <p>(SO1 PNP DE LA DIVINDAT- 17 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	<p>La fiscalía como institución está respaldada por el estado peruano en la lucha contra la delincuencia y el debido respeto a los derechos de la población; en tal sentido la el ministerio público debe contar infraestructura el equipo tecnológico de vanguardia y personal capacitado internacionalmente en el continuo uso</p>

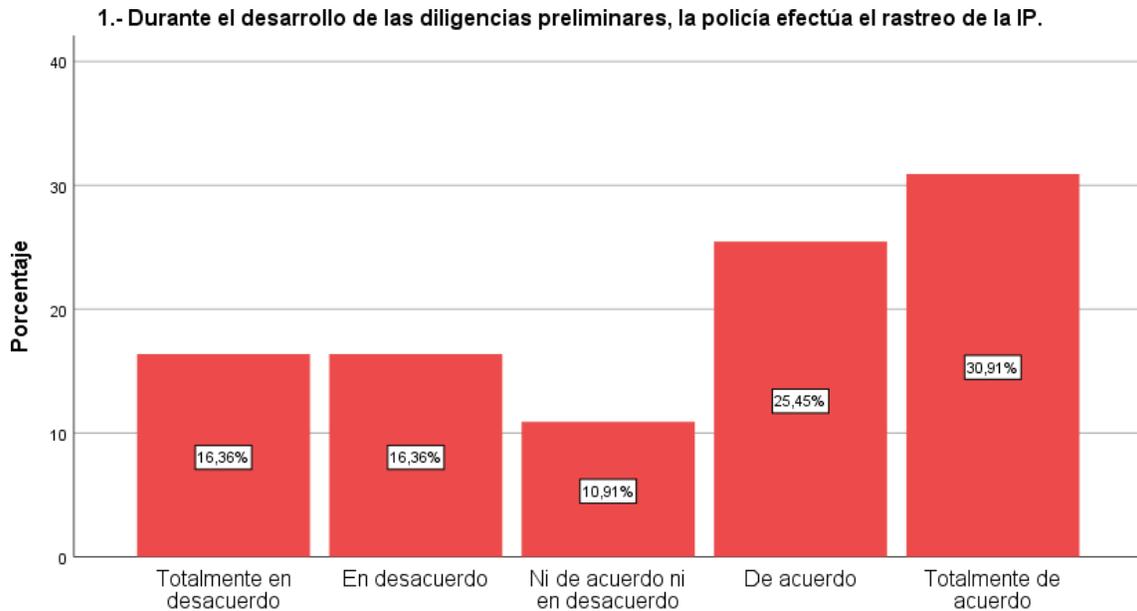
	de la tecnología para el bien común que la sociedad reclama, en la lucha contra la delincuencia tecnológica que agobia a gran parte de la población.
<p>HARDY AUGUSTO SALDAÑA PINEDA – CALL NRO 4674 (DEFENSOR PUBLICO DE VICTIMA- LIMA SUR- 17 AÑOS DE EXPERIENCIA)</p>	Capacitaciones eventos académicos referente a los delitos informáticos.

Análisis:

Los entrevistados comprenden que podrían superarse los factores que afectan el desempeño de la fiscalía en la persecución eficaz de los delitos informáticos gracias a los cursos que permitan especializar a determinada agrupación de fiscales en esta clase de delitos, como también la adecuada implementación de medios tecnológicos para una pertinente investigación.

RESULTADOS DE LAS ENCUESTAS A LOS FISCALES PENALES DEL DISTRITO FISCAL DE LIMA SUR- MIEMBROS DE LA PNP DE LAS DIFERENTES DEPINCRI DE LA JURISDICCIÓN DE LIMA SUR Y LA DIVINDAT- AÑO 2021-2022

Figura N°1



1.- Durante el desarrollo de las diligencias preliminares, la policía efectúa el rastreo de la IP.

Fuente: Elaboración propia

Análisis:

De la figura N°1 se aprecia que los operadores jurídicos son:

- 30,91% totalmente de acuerdo
- 25,45% de acuerdo
- 10,91% ni de acuerdo ni en desacuerdo
- 16,36% en desacuerdo
- 16,36% totalmente en desacuerdo

La mayoría ha considerado que el 30,91% se encuentra totalmente de acuerdo.

Tabla N°1

Tabla cruzada 1.- Durante el desarrollo de las diligencias preliminares, la policía efectúa el rastreo de la IP.*V2

	V2			Total
	Fiscal Penal	Policía nacional	Abogado	
Totalmente en desacuerdo	0	1	8	9
	0,0%	9,1%	21,6%	16,4%
En desacuerdo	1	1	7	9
	14,3%	9,1%	18,9%	16,4%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	1	0	5	6
	14,3%	0,0%	13,5%	10,9%
De acuerdo	1	5	8	14
	14,3%	45,5%	21,6%	25,5%
Totalmente de acuerdo	4	4	9	17
	57,1%	36,4%	24,3%	30,9%
Total	7	11	37	55
	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

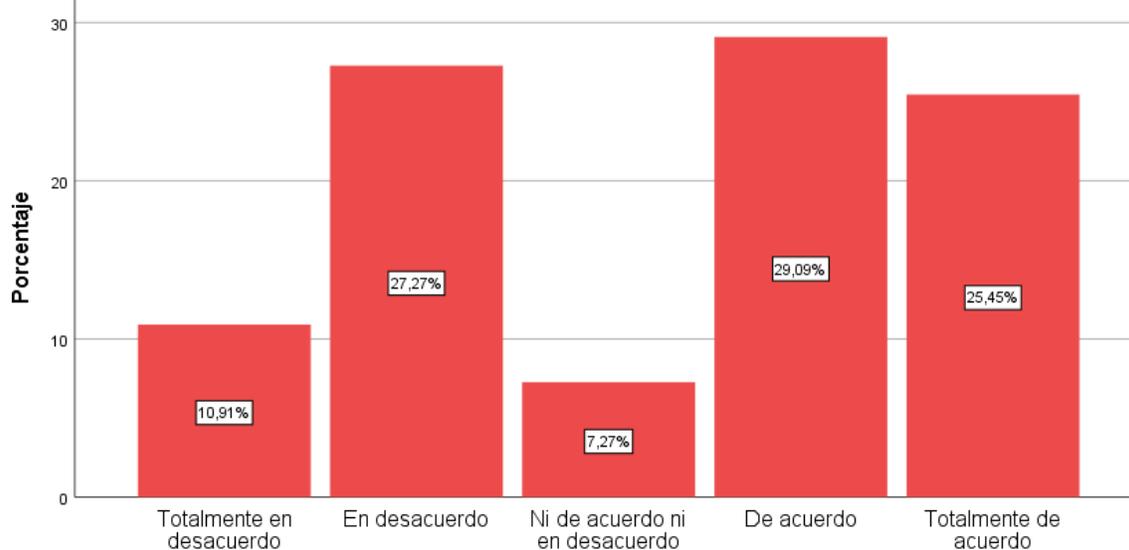
De la tabla N°1 se determina que:

- 57,1% Fiscal penal
- 36,4% Policía Nacional
- 24,3% Abogado

La mayoría ha precisado que el 30,09% está totalmente de acuerdo.

Figura N°2

2.- Durante el desarrollo de las diligencias preliminares, la policía procura la identificación de los autores



2.- Durante el desarrollo de las diligencias preliminares, la policía procura la identificación de los autores

Fuente: Elaboración propia

Análisis:

De la figura N°2 se aprecia que los operadores jurídicos son:

- 25,45% totalmente de acuerdo
- 29,09% de acuerdo
- 7,27% ni de acuerdo ni en desacuerdo
- 27,27% en desacuerdo
- 10,91% totalmente en desacuerdo

La mayoría ha considerado que el 29,09% se encuentra de acuerdo.

Tabla N°2

Tabla cruzada 2.- Durante el desarrollo de las diligencias preliminares, la policía procura la identificación de los autores*V2

	V2			Total
	Fiscal Penal	Policía nacional	Abogado	
Totalmente en desacuerdo	0	1	5	6
	0,0%	9,1%	13,5%	10,9%
En desacuerdo	5	3	7	15
	71,4%	27,3%	18,9%	27,3%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	1	3	4
	0,0%	9,1%	8,1%	7,3%
De acuerdo	0	2	14	16
	0,0%	18,2%	37,8%	29,1%
Totalmente de acuerdo	2	4	8	14
	28,6%	36,4%	21,6%	25,5%
Total	7	11	37	55
	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

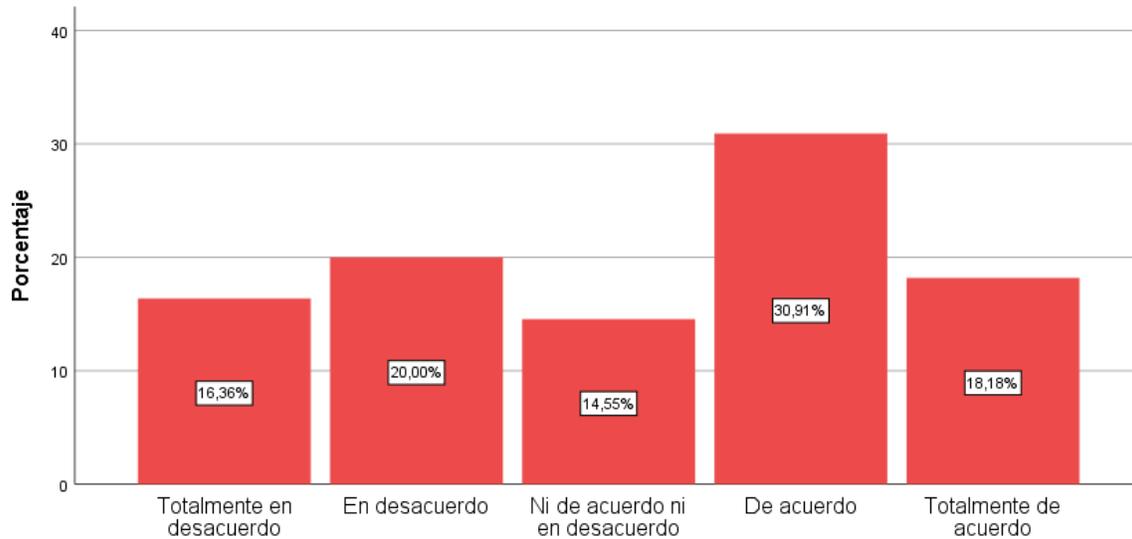
De la tabla N°2 se determina que:

- 0,0% Fiscal penal
- 18,2% Policía Nacional
- 37,8% Abogado

La mayoría ha precisado que el 29,1% está de acuerdo.

Figura N°3

3.- Durante el desarrollo de las diligencias preliminares, la policía procura la identificación de lugar de los hechos



3.- Durante el desarrollo de las diligencias preliminares, la policía procura la identificación de lugar de los hechos

Fuente: Elaboración propia

Análisis:

De la figura N°3 se aprecia que los operadores jurídicos son:

- 18,18% totalmente de acuerdo
- 30,91% de acuerdo
- 14,55% ni de acuerdo ni en desacuerdo
- 20,00% en desacuerdo
- 16,36% totalmente en desacuerdo

La mayoría ha considerado que el 30,91% se encuentra de acuerdo.

Tabla N°3

Tabla cruzada 3.- Durante el desarrollo de las diligencias preliminares, la policía procura la identificación de lugar de los hechos *V2

	V2			Total
	Fiscal Penal	Policía nacional	Abogado	
Totalmente en desacuerdo	1	2	6	9
	14,3%	18,2%	16,2%	16,4%
En desacuerdo	5	1	5	11
	71,4%	9,1%	13,5%	20,0%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	1	4	3	8
	14,3%	36,4%	8,1%	14,5%
De acuerdo	0	3	14	17
	0,0%	27,3%	37,8%	30,9%
Totalmente de acuerdo	0	1	9	10
	0,0%	9,1%	24,3%	18,2%
Total	7	11	37	55
	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: Elaboración propia

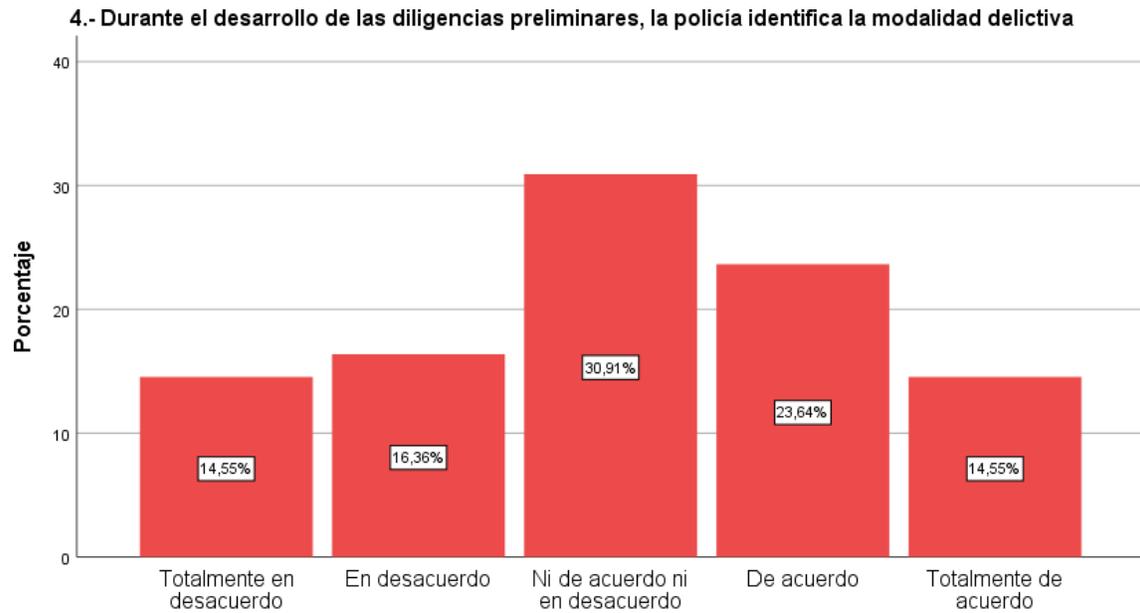
Interpretación:

De la tabla N°3 se determina que:

- 0,0% Fiscal penal
- 27,3% Policía Nacional
- 37,8% Abogado

La mayoría ha precisado que el 30,9% está de acuerdo.

Figura N°4



4.- Durante el desarrollo de las diligencias preliminares, la policía identifica la modalidad delictiva

Fuente: Elaboración propia

Análisis:

De la figura N°4 se aprecia que los operadores jurídicos son:

- 14,55% totalmente de acuerdo
- 23,64% de acuerdo
- 30,91% ni de acuerdo ni en desacuerdo
- 16,36% en desacuerdo
- 14,55% totalmente en desacuerdo

La mayoría ha considerado que el 30,91% se encuentra ni de acuerdo ni en desacuerdo.

Tabla N°4

Tabla cruzada 4.- Durante el desarrollo de las diligencias preliminares, la policía identifica la modalidad delictiva*V2

	V2			Total
	Fiscal Penal	Policía nacional	Abogado	
Totalmente en desacuerdo	1	1	6	8
	14,3%	9,1%	16,2%	14,5%
En desacuerdo	2	1	6	9
	28,6%	9,1%	16,2%	16,4%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	1	1	15	17
	14,3%	9,1%	40,5%	30,9%
De acuerdo	1	7	5	13
	14,3%	63,6%	13,5%	23,6%
Totalmente de acuerdo	2	1	5	8
	28,6%	9,1%	13,5%	14,5%
Total	7	11	37	55
	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

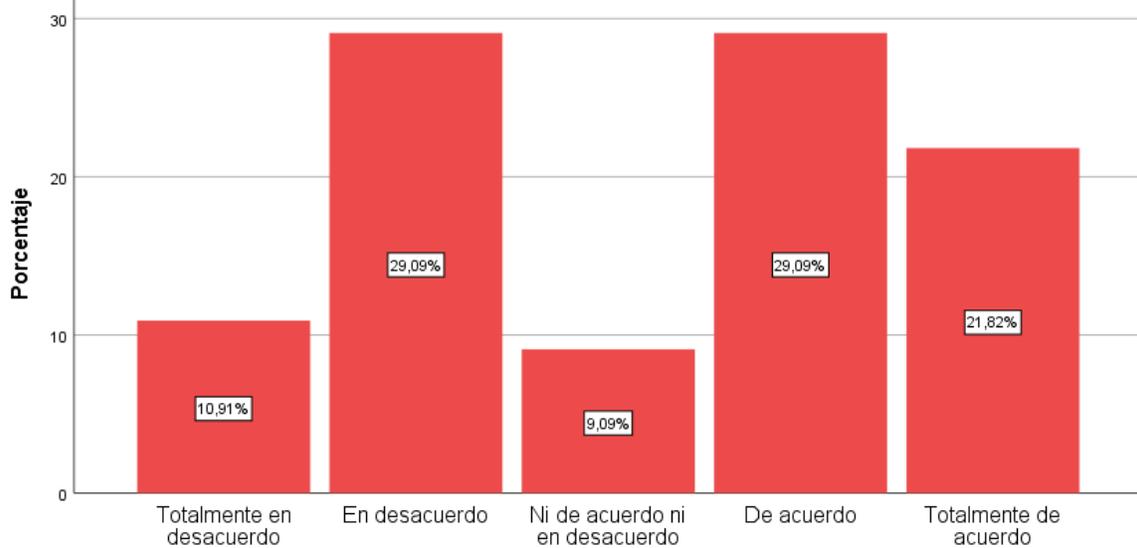
De la tabla N°4 se determina que:

- 14,3% Fiscal penal
- 9,1% Policía Nacional
- 40,5% Abogado

La mayoría ha precisado que el 30,9% está ni de acuerdo ni en desacuerdo.

Figura N°5

5.- Durante el desarrollo de las diligencias preliminares, la fiscalía efectúa el requerimiento de geo localización.



5.- Durante el desarrollo de las diligencias preliminares, la fiscalía efectúa el requerimiento de geo localización.

Fuente: Elaboración propia

Análisis:

De la figura N°5 se aprecia que los operadores jurídicos son:

- 21,82% totalmente de acuerdo
- 29,09% de acuerdo
- 9,09% ni de acuerdo ni en desacuerdo
- 29,09% en desacuerdo
- 10,91% totalmente en desacuerdo

La mayoría ha considerado que el 29,09% se encuentra de acuerdo.

Tabla N°5

Tabla cruzada 5.- Durante el desarrollo de las diligencias preliminares, la fiscalía efectúa el requerimiento de geo localización. *V2

	V2			Total
	Fiscal Penal	Policía nacional	Abogado	
Totalmente en desacuerdo	0	1	5	6
	0,0%	9,1%	13,5%	10,9%
En desacuerdo	4	2	10	16
	57,1%	18,2%	27,0%	29,1%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	1	4	5
	0,0%	9,1%	10,8%	9,1%
De acuerdo	2	4	10	16
	28,6%	36,4%	27,0%	29,1%
Totalmente de acuerdo	1	3	8	12
	14,3%	27,3%	21,6%	21,8%
Total	7	11	37	55
	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

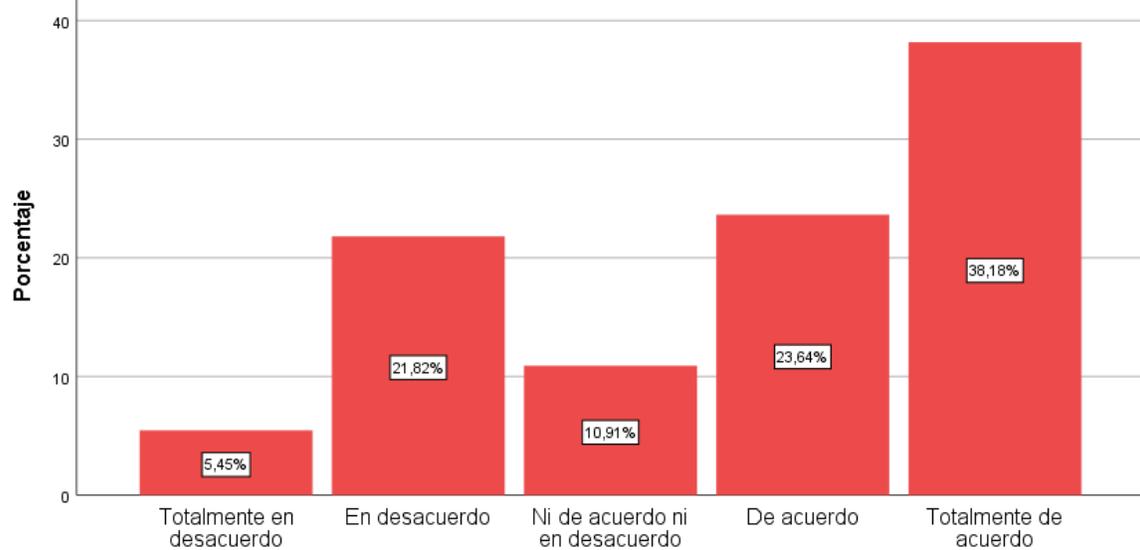
De la tabla N°5 se determina que:

- 28,6% Fiscal penal
- 36,4% Policía Nacional
- 27,0% Abogado

La mayoría ha precisado que el 29,1% está totalmente de acuerdo.

Figura N°6

6.- Durante el desarrollo de las diligencias preliminares, la fiscalía efectúa el requerimiento de allanamientos.



6.- Durante el desarrollo de las diligencias preliminares, la fiscalía efectúa el requerimiento de allanamientos.

Fuente: Elaboración propia

Análisis:

De la figura N°6 se aprecia que los operadores jurídicos son:

- 38,18% totalmente de acuerdo
- 23,64% de acuerdo
- 10,91% ni de acuerdo ni en desacuerdo
- 21,82% en desacuerdo
- 5,45% totalmente en desacuerdo

La mayoría ha considerado que el 38,18% se encuentra totalmente de acuerdo.

Tabla N°6

Tabla cruzada 6.- Durante el desarrollo de las diligencias preliminares, la fiscalía efectúa el requerimiento de allanamientos. *V2

	V2			Total
	Fiscal Penal	Policía nacional	Abogado	
Totalmente en desacuerdo	0	1	2	3
	0,0%	9,1%	5,4%	5,5%
En desacuerdo	2	2	8	12
	28,6%	18,2%	21,6%	21,8%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	1	1	4	6
	14,3%	9,1%	10,8%	10,9%
De acuerdo	0	5	8	13
	0,0%	45,5%	21,6%	23,6%
Totalmente de acuerdo	4	2	15	21
	57,1%	18,2%	40,5%	38,2%
Total	7	11	37	55
	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

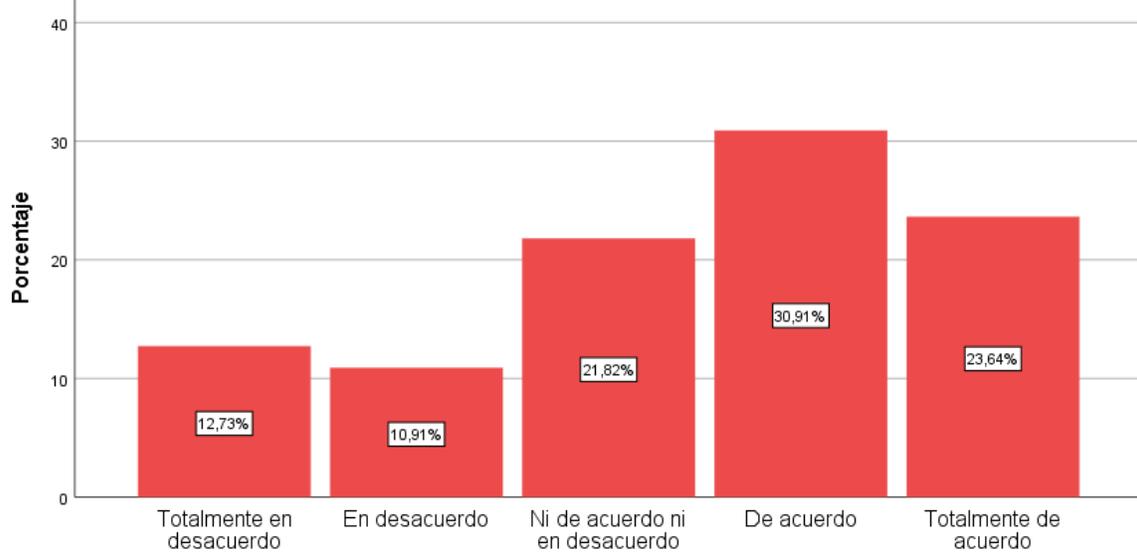
De la tabla N°6 se determina que:

- 57,1% Fiscal penal
- 18,2% Policía Nacional
- 40,5% Abogado

La mayoría ha precisado que el 38,2% está totalmente de acuerdo.

Figura N°7

7.- Durante el desarrollo de las diligencias preliminares, la fiscalía efectúa el requerimiento de incautación.



7.- Durante el desarrollo de las diligencias preliminares, la fiscalía efectúa el requerimiento de incautación.

Fuente: Elaboración propia

Análisis:

De la figura N°7 se aprecia que los operadores jurídicos son:

- 23,64% totalmente de acuerdo
- 30,91% de acuerdo
- 21,82% ni de acuerdo ni en desacuerdo
- 10,91% en desacuerdo
- 12,73% totalmente en desacuerdo

La mayoría ha considerado que el 30,91% se encuentra de acuerdo.

Tabla N°7

Tabla cruzada 7.- Durante el desarrollo de las diligencias preliminares, la fiscalía efectúa el requerimiento de incautación. *V2

	V2			Total
	Fiscal Penal	Policía nacional	Abogado	
Totalmente en desacuerdo	0	2	5	7
	0,0%	18,2%	13,5%	12,7%
En desacuerdo	0	2	4	6
	0,0%	18,2%	10,8%	10,9%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	1	3	8	12
	14,3%	27,3%	21,6%	21,8%
De acuerdo	2	3	12	17
	28,6%	27,3%	32,4%	30,9%
Totalmente de acuerdo	4	1	8	13
	57,1%	9,1%	21,6%	23,6%
Total	7	11	37	55
	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: Elaboración propia

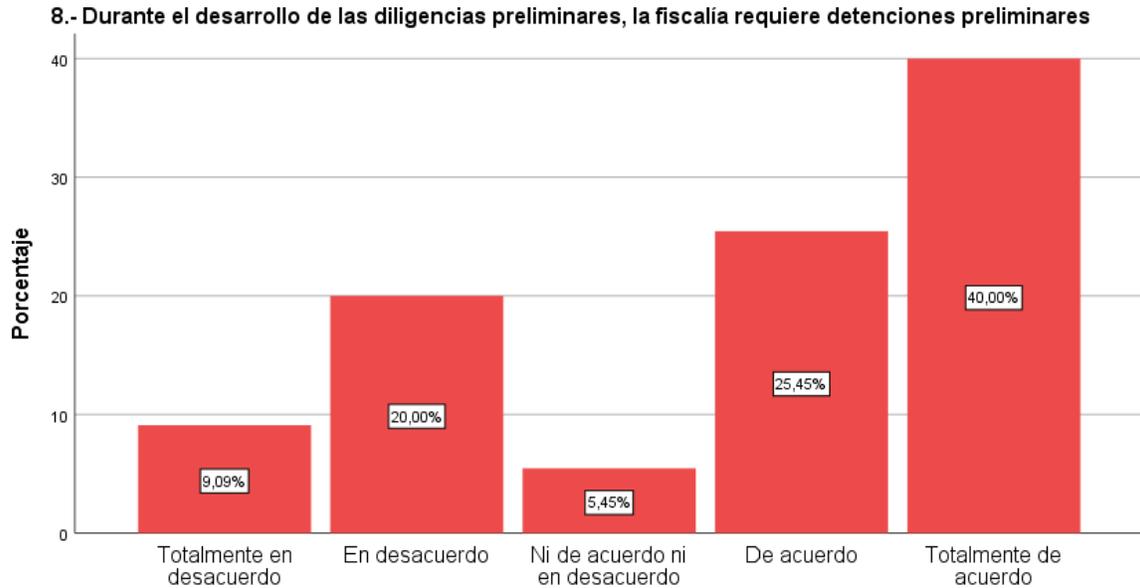
Interpretación:

De la tabla N°7 se determina que:

- 28,6% Fiscal penal
- 27,3% Policía Nacional
- 32,4% Abogado

La mayoría ha precisado que el 30,09% está de acuerdo.

Figura N°8



8.- Durante el desarrollo de las diligencias preliminares, la fiscalía requiere detenciones preliminares

Fuente: Elaboración propia

Análisis:

De la figura N°8 se aprecia que los operadores jurídicos son:

- 40,00% totalmente de acuerdo
- 25,45% de acuerdo
- 5,45% ni de acuerdo ni en desacuerdo
- 20,00% en desacuerdo
- 9,09% totalmente en desacuerdo

La mayoría ha considerado que el 40,00% se encuentra totalmente de acuerdo.

Tabla N°8

Tabla cruzada 8.- Durante el desarrollo de las diligencias preliminares, la fiscalía requiere detenciones preliminares*V2

	V2			Total
	Fiscal Penal	Policía nacional	Abogado	
Totalmente en desacuerdo	0	2	3	5
	0,0%	18,2%	8,1%	9,1%
En desacuerdo	3	2	6	11
	42,9%	18,2%	16,2%	20,0%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	0	3	3
	0,0%	0,0%	8,1%	5,5%
De acuerdo	0	3	11	14
	0,0%	27,3%	29,7%	25,5%
Totalmente de acuerdo	4	4	14	22
	57,1%	36,4%	37,8%	40,0%
Total	7	11	37	55
	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: Elaboración propia

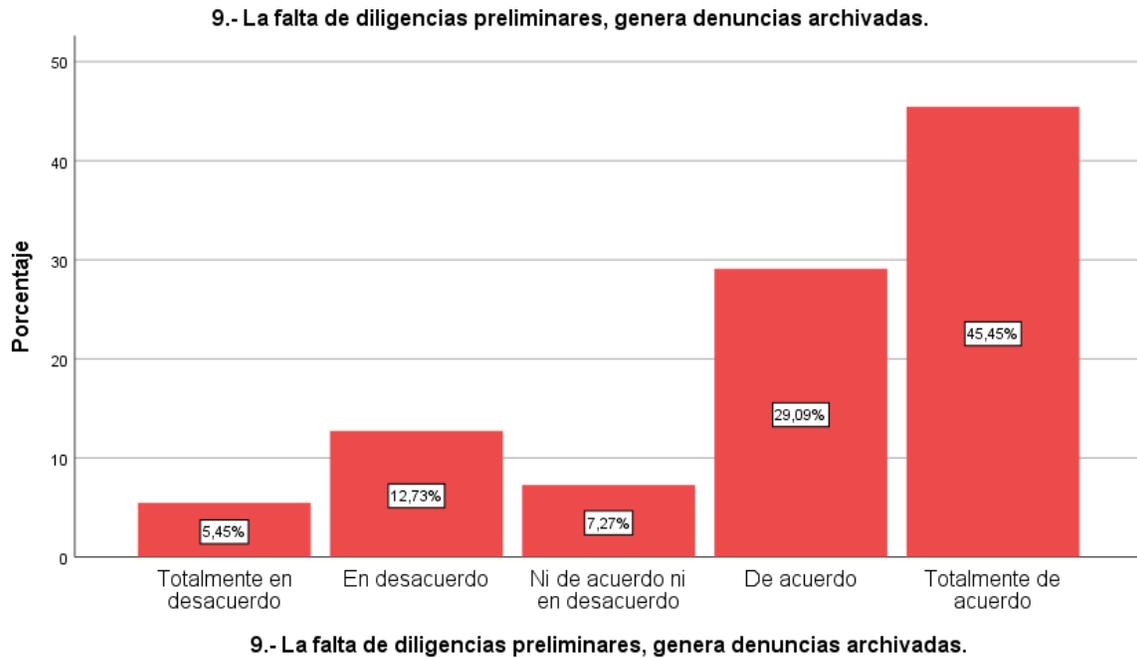
Interpretación:

De la tabla N°8 se determina que:

- 57,1% Fiscal penal
- 36,4% Policía Nacional
- 37,8% Abogado

La mayoría ha precisado que el 40,0% está totalmente de acuerdo.

Figura N°9



Fuente: Elaboración propia

Análisis:

De la figura N°9 se aprecia que los operadores jurídicos son:

- 45,45% totalmente de acuerdo
- 29,09% de acuerdo
- 7,27% ni de acuerdo ni en desacuerdo
- 12,73% en desacuerdo
- 5,45% totalmente en desacuerdo

La mayoría ha considerado que el 45,45% se encuentra totalmente de acuerdo.

Tabla N°9

Tabla cruzada 9.- La falta de diligencias preliminares, genera denuncias archivadas. *V2

	V2			Total
	Fiscal Penal	Policía nacional	Abogado	
Totalmente en desacuerdo	0	1	2	3
	0,0%	9,1%	5,4%	5,5%
En desacuerdo	2	1	4	7
	28,6%	9,1%	10,8%	12,7%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	1	0	3	4
	14,3%	0,0%	8,1%	7,3%
De acuerdo	0	5	11	16
	0,0%	45,5%	29,7%	29,1%
Totalmente de acuerdo	4	4	17	25
	57,1%	36,4%	45,9%	45,5%
Total	7	11	37	55
	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: Elaboración propia

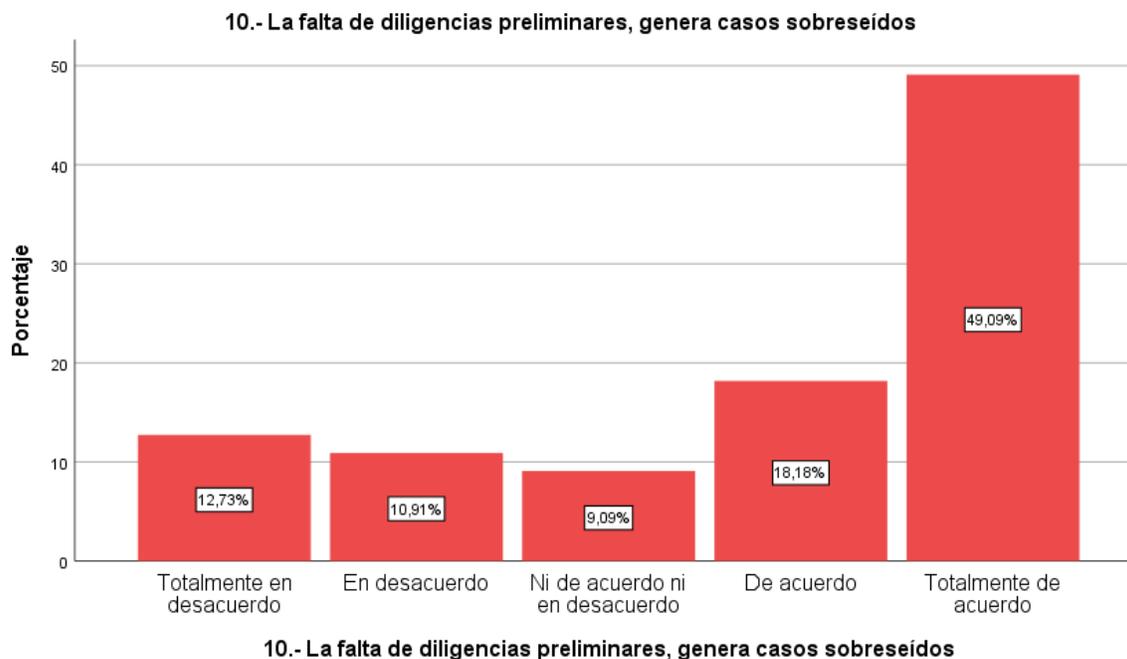
Interpretación:

De la tabla N°9 se determina que:

- 57,1% Fiscal penal
- 36,4% Policía Nacional
- 45,9% Abogado

La mayoría ha precisado que el 45,5% está totalmente de acuerdo.

Figura N°10



Fuente: Elaboración propia

Análisis:

De la figura N°10 se aprecia que los operadores jurídicos son:

- 49,09% totalmente de acuerdo
- 18,19% de acuerdo
- 9,09% ni de acuerdo ni en desacuerdo
- 10,91% en desacuerdo
- 12,73% totalmente en desacuerdo

La mayoría ha considerado que el 49,09% se encuentra totalmente de acuerdo.

Tabla N°10

Tabla cruzada 10.- La falta de diligencias preliminares, genera casos sobreseídos*V2

	V2			Total
	Fiscal Penal	Policía nacional	Abogado	
Totalmente en desacuerdo	0	2	5	7
	0,0%	18,2%	13,5%	12,7%
En desacuerdo	1	1	4	6
	14,3%	9,1%	10,8%	10,9%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	1	1	3	5
	14,3%	9,1%	8,1%	9,1%
De acuerdo	3	4	3	10
	42,9%	36,4%	8,1%	18,2%
Totalmente de acuerdo	2	3	22	27
	28,6%	27,3%	59,5%	49,1%
Total	7	11	37	55
	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: Elaboración propia

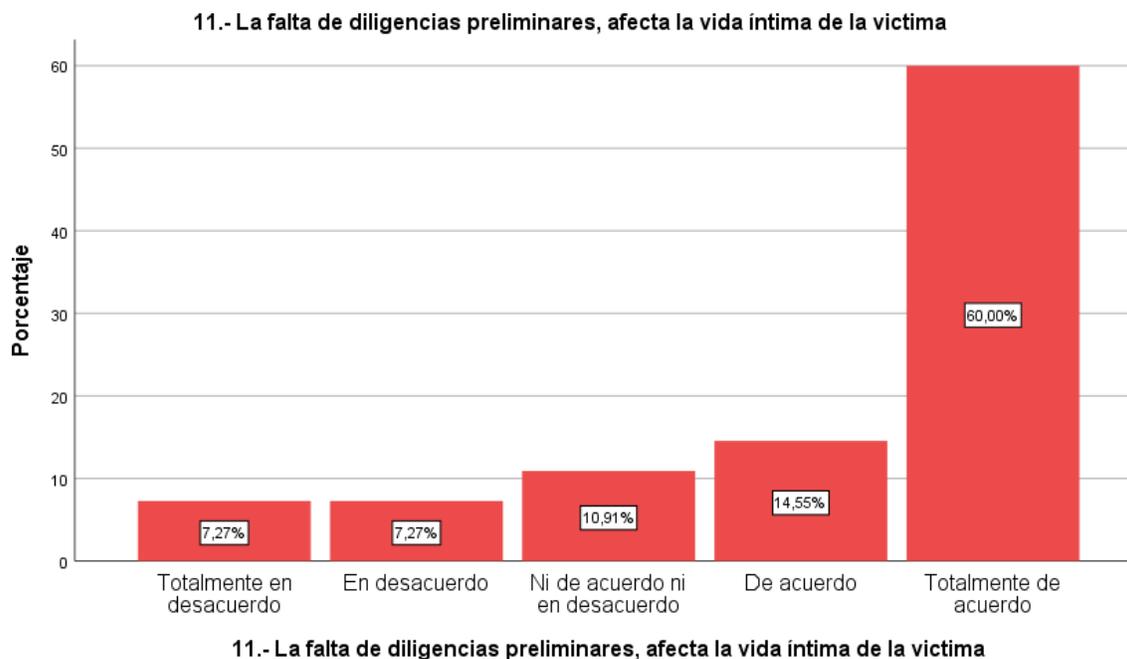
Interpretación:

De la tabla N°10 se determina que:

- 28,6% Fiscal penal
- 27,3% Policía Nacional
- 59,5% Abogado

La mayoría ha precisado que el 49,1% está totalmente de acuerdo.

Figura N°11



Fuente: Elaboración propia

Análisis:

De la figura N°11 se aprecia que los operadores jurídicos son:

- 60,00% totalmente de acuerdo
- 14,55% de acuerdo
- 10,91% ni de acuerdo ni en desacuerdo
- 7,27% en desacuerdo
- 7,27% totalmente en desacuerdo

La mayoría ha considerado que el 60,00% se encuentra totalmente de acuerdo.

Tabla N°11

Tabla cruzada 11.- La falta de diligencias preliminares, afecta la vida íntima de la víctima*V2

	V2			Total
	Fiscal Penal	Policía nacional	Abogado	
Totalmente en desacuerdo	0	1	3	4
	0,0%	9,1%	8,1%	7,3%
En desacuerdo	1	1	2	4
	14,3%	9,1%	5,4%	7,3%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	1	2	3	6
	14,3%	18,2%	8,1%	10,9%
De acuerdo	3	2	3	8
	42,9%	18,2%	8,1%	14,5%
Totalmente de acuerdo	2	5	26	33
	28,6%	45,5%	70,3%	60,0%
Total	7	11	37	55
	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: Elaboración propia

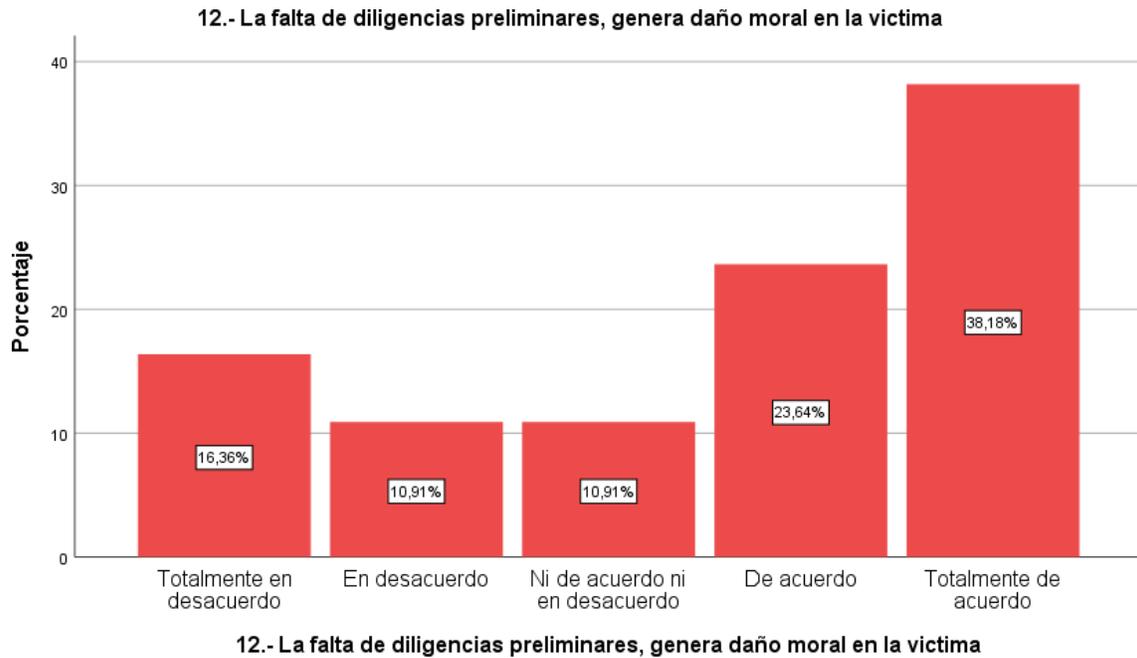
Interpretación:

De la tabla N°11 se determina que:

- 28,6% Fiscal penal
- 45,5% Policía Nacional
- 70,3% Abogado

La mayoría ha precisado que el 60,0% está totalmente de acuerdo.

Figura N°12



Fuente: Elaboración propia

Análisis:

De la figura N°12 se aprecia que los operadores jurídicos son:

- 38,18% totalmente de acuerdo
- 26,64% de acuerdo
- 10,91% ni de acuerdo ni en desacuerdo
- 10,91% en desacuerdo
- 16,36% totalmente en desacuerdo

La mayoría ha considerado que el 38,18% se encuentra totalmente de acuerdo.

Tabla N°12

Tabla cruzada 12.- La falta de diligencias preliminares, genera daño moral en la víctima*V2

	V2			Total
	Fiscal Penal	Policía nacional	Abogado	
Totalmente en desacuerdo	0	1	8	9
	0,0%	9,1%	21,6%	16,4%
En desacuerdo	1	0	5	6
	14,3%	0,0%	13,5%	10,9%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	1	0	5	6
	14,3%	0,0%	13,5%	10,9%
De acuerdo	1	5	7	13
	14,3%	45,5%	18,9%	23,6%
Totalmente de acuerdo	4	5	12	21
	57,1%	45,5%	32,4%	38,2%
Total	7	11	37	55
	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

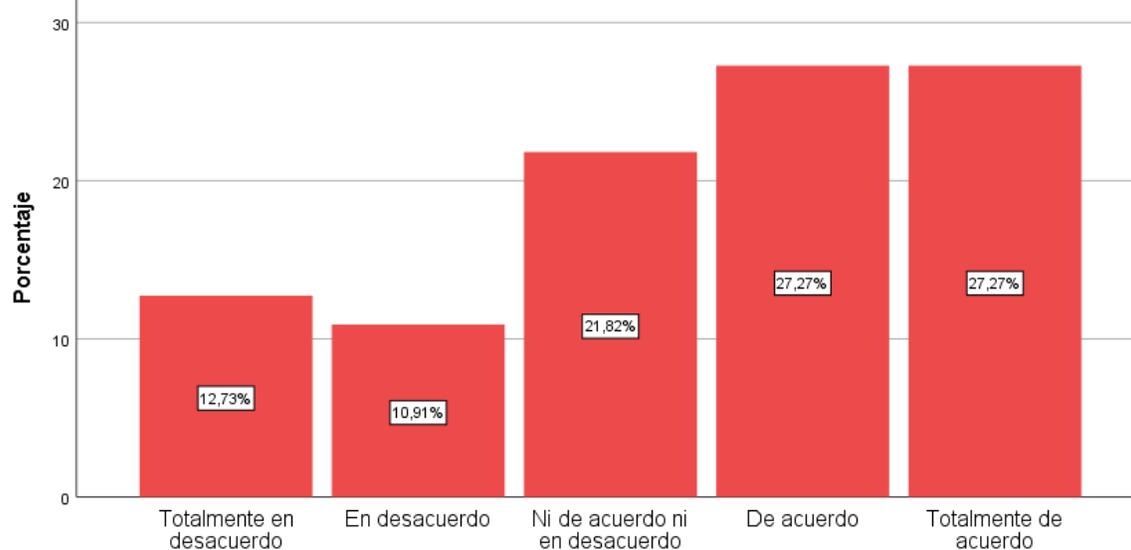
De la tabla N°12 se determina que:

- 57,1% Fiscal penal
- 45,5% Policía Nacional
- 32,4% Abogado

La mayoría ha precisado que el 38,2% está totalmente de acuerdo.

Figura N°13

13.- La falta de diligencias preliminares, afecta genera afectación a datos personales de contenido patrimonial



13.- La falta de diligencias preliminares, afecta genera afectación a datos personales de contenido patrimonial

Fuente: Elaboración propia

Análisis:

De la figura N°13 se aprecia que los operadores jurídicos son:

- 27,27% totalmente de acuerdo
- 27,27% de acuerdo
- 21,82% ni de acuerdo ni en desacuerdo
- 10,91% en desacuerdo
- 12,73% totalmente en desacuerdo

La mayoría ha considerado que el 27,27% se encuentra totalmente de acuerdo.

Tabla N°13

Tabla cruzada 13.- La falta de diligencias preliminares, afecta genera afectación a datos personales de contenido patrimonial*V2

	V2			Total
	Fiscal Penal	Policía nacional	Abogado	
Totalmente en desacuerdo	0	2	5	7
	0,0%	18,2%	13,5%	12,7%
En desacuerdo	0	2	4	6
	0,0%	18,2%	10,8%	10,9%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	1	3	8	12
	14,3%	27,3%	21,6%	21,8%
De acuerdo	1	2	12	15
	14,3%	18,2%	32,4%	27,3%
Totalmente de acuerdo	5	2	8	15
	71,4%	18,2%	21,6%	27,3%
Total	7	11	37	55
	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: Elaboración propia

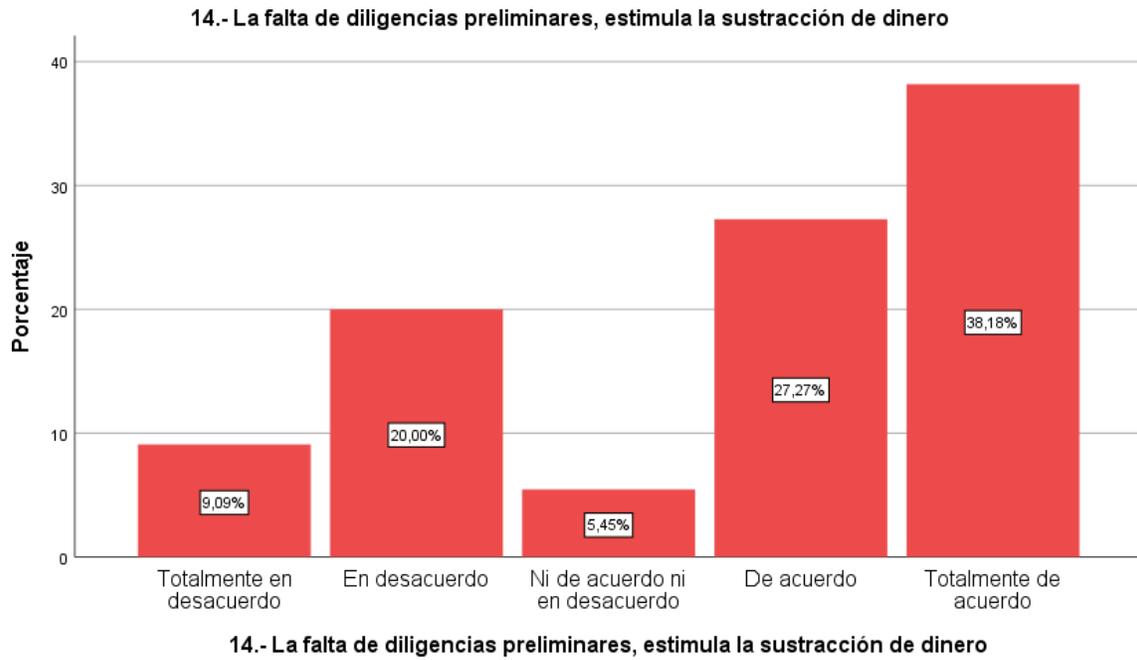
Interpretación:

De la tabla N°13 se determina que:

- 71,4% Fiscal penal
- 18,2% Policía Nacional
- 21,6% Abogado

La mayoría ha precisado que el 27,3% está totalmente de acuerdo.

Figura N°14



Fuente: Elaboración propia

Análisis:

De la figura N°14 se aprecia que los operadores jurídicos son:

- 38,18% totalmente de acuerdo
- 27,27% de acuerdo
- 5,45% ni de acuerdo ni en desacuerdo
- 20,00% en desacuerdo
- 9,09% totalmente en desacuerdo

La mayoría ha considerado que el 38,18% se encuentra totalmente de acuerdo.

Tabla N°14

Tabla cruzada 14.- La falta de diligencias preliminares, estimula la sustracción de dinero*V2

	V2			Total
	Fiscal Penal	Policía nacional	Abogado	
Totalmente en desacuerdo	0	2	3	5
	0,0%	18,2%	8,1%	9,1%
En desacuerdo	3	2	6	11
	42,9%	18,2%	16,2%	20,0%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	0	3	3
	0,0%	0,0%	8,1%	5,5%
De acuerdo	0	3	12	15
	0,0%	27,3%	32,4%	27,3%
Totalmente de acuerdo	4	4	13	21
	57,1%	36,4%	35,1%	38,2%
Total	7	11	37	55
	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

De la tabla N°14 se determina que:

- 57,1% Fiscal penal
- 36,4% Policía Nacional
- 35,1% Abogado

La mayoría ha precisado que el 38,2% está totalmente de acuerdo.

Contrastación de Hipótesis Principal

Hipótesis

El desarrollo de las diligencias preliminares incide negativamente a la persecución eficaz de los delitos informáticos realizadas en el Distrito Fiscal de Lima Sur, 2021-2022.

Hipótesis Nula

Ho

El desarrollo de las diligencias preliminares NO incide negativamente a la persecución eficaz de los delitos informáticos realizadas en el Distrito Fiscal de Lima Sur, 2021-2022.

Nivel de significación

A. 0,05 (con 95% de confianza)

Estadístico de prueba

R de CH2

Donde

$$\chi^2_{calc} = \sum \frac{(f_0 - f_e)^2}{f_e}$$

f_0 : Frecuencia del valor observado.

f_e : Frecuencia del valor esperado.

Resultados

Tabla N°15

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)	Sig. Monte Carlo (bilateral)			Sig. Monte Carlo (unilateral)		
				Significación	Intervalo de confianza al 95%		Significación	Intervalo de confianza al 95%	
				Límite inferior	Límite superior		Límite inferior	Límite superior	
Chi-cuadrado de Pearson	57,728 ^a	44	,040	,073 ^b	,004	,141			
Razón de verosimilitud	52,970	44	,167	,073 ^b	,004	,141			
Prueba exacta de Fisher	48,239			,091 ^b	,015	,167			
Asociación lineal por lineal	,003 ^c	1	,957	,964 ^b	,914	1,000	,473 ^b	,341 ,605	
N de casos válidos	55								

a. 69 casillas (100,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,13.

b. Se basa en 55 tablas de muestras con una semilla de inicio 957002199.

c. El estadístico estandarizado es -,054.

Toma de decisión

Con respecto a la aplicación del estadístico de prueba de R de Ch 2 el resultado de correlación se plantea que el valor es 57,728 y la significación asintótica bilateral es ,040.

Para rechazar la hipótesis nula, la significación asintótica bilateral debe ser menor a 0,5, siendo en este caso que el resultado fue ,040 para lo cual se rechaza la hipótesis nula.

Con lo que se comprueba la hipótesis, es decir “El desarrollo de las diligencias preliminares incide negativamente a la persecución eficaz de los delitos informáticos realizadas en el Distrito Fiscal de Lima Sur, 2021-2022.

Contrastación de primera hipótesis específica

Hipótesis 1

El desarrollo de las diligencias preliminares realizada por la policía incide negativamente a la persecución eficaz de los delitos informáticos realizadas en el Distrito Fiscal de Lima Sur, 2021-2022.

Hipótesis Nula

Ho

El desarrollo de las diligencias preliminares realizada por la policía NO incide negativamente a la persecución eficaz de los delitos informáticos realizadas en el Distrito Fiscal de Lima Sur, 2021-2022

Nivel de significación

A. 0,05 (con 95% de confianza)

Estadístico de prueba

R de CH2

Donde

$$\chi^2_{calc} = \sum \frac{(f_0 - f_e)^2}{f_e}$$

f_0 : Frecuencia del valor observado.

f_e : Frecuencia del valor esperado.

Resultados

Tabla N°16

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)	Sig. Monte Carlo (bilateral)			Sig. Monte Carlo (unilateral)		
				Significación	Intervalo de confianza al 95% Límite inferior	Límite superior	Significación	Intervalo de confianza al 95% Límite inferior	Límite superior
Chi-cuadrado de Pearson	24,288 ^a	26	,046	,564 ^b	,433	,695			
Razón de verosimilitud	25,392	26	,497	,709 ^b	,589	,829			
Prueba exacta de Fisher	20,959			,818 ^b	,716	,920			
Asociación lineal por lineal	,000 ^c	1	,990	1,000 ^b	,947	1,000	,473 ^b	,341	,605
N de casos válidos	55								

a. 41 casillas (97,6%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,13.

b. Se basa en 55 tablas de muestras con una semilla de inicio 92208573.

c. El estadístico estandarizado es -,013.

Toma de decisión

Con respecto a la aplicación del estadístico de prueba de R de Ch 2 el resultado de correlación se plantea que el valor es 24,288 y la significación asintótica bilateral es ,046.

Para rechazar la hipótesis nula, la significación asintótica bilateral debe ser menor a 0,5, siendo en este caso que el resultado fue ,046 para lo cual se rechaza la hipótesis nula.

Con lo que se comprueba la hipótesis, es decir “El desarrollo de las diligencias preliminares realizada por la policía incide negativamente a la persecución eficaz de los delitos informáticos realizadas en el Distrito Fiscal de Lima Sur, 2021-2022.

Contrastación de la segunda hipótesis específica

Hipótesis 1

Se alteran los resultados en la investigación si se derivan como consecuencia del recojo de evidencias contaminados y manipulados en la escena del crimen en la investigación preliminar en el Sistema Acusatorio, en el Distrito Fiscal del Callao, año 2021 – 2022.

Hipótesis Nula

Ho

No Se alteran los resultados en la investigación si se derivan como consecuencia del recojo de evidencias contaminados y manipulados en la escena del crimen en la investigación preliminar en el Sistema Acusatorio, en el Distrito Fiscal del Callao, año 2021 – 2022.

Nivel de significación

A. 0,05 (con 95% de confianza)

Estadístico de prueba

R de CH2

Donde

$$\chi^2_{calc} = \sum \frac{(f_0 - f_e)^2}{f_e}$$

f_0 : Frecuencia del valor observado.

f_e : Frecuencia del valor esperado.

Resultados

Tabla N°17

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)	Sig. Monte Carlo (bilateral)			Sig. Monte Carlo (unilateral)		
				Significación	Intervalo de confianza al 95%		Significación	Intervalo de confianza al 95%	
				Límite inferior	Límite superior		Límite inferior	Límite superior	
Chi-cuadrado de Pearson	37,658 ^a	32	,023	,164 ^b	,066	,261			
Razón de verosimilitud	36,093	32	,283	,418 ^b	,288	,549			
Prueba exacta de Fisher	30,533			,400 ^b	,271	,529			
Asociación lineal por lineal	,005 ^c	1	,944	,945 ^b	,885	1,000	,436 ^b	,305	
N de casos válidos	55								

a. 50 casillas (98,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,13.

b. Se basa en 55 tablas de muestras con una semilla de inicio 1993510611.

c. El estadístico estandarizado es -,071.

Toma de decisión

Con respecto a la aplicación del estadístico de prueba de R de Ch 2 el resultado de correlación se plantea que el valor es 37,658 y la significación asintótica bilateral es ,023.

Para rechazar la hipótesis nula, la significación asintótica bilateral debe ser menor a 0,5, siendo en este caso que el resultado fue ,023 para lo cual se rechaza la hipótesis nula.

Con lo que se comprueba la hipótesis, es decir “El desarrollo de las diligencias preliminares realizada por la policía incide negativamente a la persecución eficaz de los delitos informáticos realizadas en el Distrito Fiscal de Lima Sur, 2021-2022”.

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Discusión

La problemática planteada en la presente investigación está referida a las diligencias preliminares y su incidencia en la persecución eficaz de los delitos informáticos en el distrito fiscal de Lima Sur, pues, la mayoría de los casos de delitos informáticos, están siendo archivadas o con requerimiento de sobreseimiento, siendo ello así, como objetivo me propuse establecer la manera en que el desarrollo de las diligencias preliminares incide a la persecución eficaz de los delitos informáticos; y como objetivos específicos, primero, establecer de qué manera, el desarrollo de las diligencias preliminares realizada por la policía incide a la persecución eficaz de los delitos informáticos, segundo, establecer de qué manera el desarrollo de las diligencias preliminares realizada por la fiscalía incide a la persecución eficaz de los delitos informáticos.

En primera instancia se ha realizado entrevistas a un determinado grupo de personas, un total de 15 operadores judiciales, entre ellos, personal fiscal del Distrito Fiscal de Lima Sur, a miembros de la Policía Nacional del Perú y abogados de la defensa pública de víctima de Lima Sur, para obtener información de distintos ángulos, también se trianguló la información obtenida con las encuestas realizadas a un total de 30 operadores de justicia, entre ellos, personal fiscal del Distrito Fiscal de Lima Sur, a miembros de la Policía Nacional del Perú y abogados de la defensa pública de víctima de Lima Sur

Hipótesis General

El desarrollo de las diligencias preliminares incide negativamente a la persecución eficaz de los delitos informáticos realizadas en el Distrito Fiscal de Lima Sur, 2021-2022, la que se ha corroborado con los resultados y se ha determinado que no se están realizando una adecuada y eficaz investigación en la etapa preliminar,

generando impunidad y afectación datos informáticos de los usuarios, entre otros bienes de contenido patrimonial, tanto más que en la actualidad este tipo de delitos se han incrementado en gran magnitud dada la creciente virtualización de todos los servicios.

En la presente investigación se postuló como objetivo el establecer la manera en que el desarrollo de las diligencias preliminares incide a la persecución eficaz de los delitos informáticos realizadas en el Distrito Fiscal de Lima Sur, el cual tuvo respaldo en las encuestas y las entrevistas realizadas a los operadores judiciales, razón por la cual se comprobó la hipótesis planteada. Conforme se ha señalado

Los resultados guardan relación con lo postulado por Ortega (2021), quien señala que las pruebas recabadas en este tipo de delito no son eficaces debido a una falta de estrategia, puesto que la Ley que regula los delitos informáticos Ley N°30096 no cuenta con un protocolo para que se pueda dar una actividad probatoria adecuada, no hay una normativa a seguir para que se recaben las pruebas tecnológicas, asimismo, el autor concluye que se debe crear una Ley más compleja la cual abarque los plazos de un proceso penal sobre delito informático, puesto que versa sobre un delito especial y complejo, que requiere de mayor plazo para poder obtener pruebas tecnológicas. Asimismo guarda relación con lo postulado por Olivares y Ceras (2021), quien señala que no se respeta la tipicidad en cuanto a delitos informáticos, puesto que, su regulación es muy escueta y genérica, de igual forma, hay delitos informáticos que no se sancionan debido a un vacío legal o de ser sancionados, los autores no reciben la pena que merecen debido a una legislación genérica, asimismo, el delito informático es de carácter transnacional puesto que el ilícito no solo es cometido dentro del país, sino que también puede ser realizado fuera.

Hipótesis 1

En relación a la primera hipótesis específica, que sostiene, que el desarrollo de las diligencias preliminares realizadas por la policía incide negativamente a la persecución eficaz de los delitos informáticos realizadas en el Distrito Fiscal de Lima

Sur, 2021-2022., el cual tuvo respaldo en las encuestas, razón por la cual se comprobó la hipótesis planteada. porque los miembros de la Policía Nacional del Perú, no se encuentran capacitados y no cuentan con los recursos y medios tecnológicos para combatir este tipo de delitos.

Los resultados guardan relación con lo postulado por Ayma (2020), quien señala que el Estado es el encargado de brindar constantes capacitaciones a sus operadores de justicia, con el fin de que puedan valorar adecuadamente las pruebas para delitos informáticos, que en su mayoría son digitales, al realizar un análisis crítico correcto no se omitirán ni se admitirán pruebas informáticas excesivas, asimismo, la autora sostiene que los procedimientos jurídicos que versa sobre delitos informáticos de bienes patrimoniales del estado son deficientes, esto afecta gravemente al Estado ya que le causa un desmedro o perjuicio ocasionando un desorden e inseguridad jurídica.

Hipótesis 2

El desarrollo de las diligencias preliminares realizada por la fiscalía incide negativamente a la persecución eficaz de los delitos informáticos realizadas en el Distrito Fiscal de Lima Sur, 2021-2022, el cual tuvo respaldo en las encuestas, razón por la cual se comprobó la hipótesis planteada. porque el distrito Fiscal de Lima Sur no cuenta con fiscalías especializadas en ciberdelincuencias.

Los resultados guardan relación con lo postulado por Córdova (2019), quien señala que es el Juez quien tiene el deber de descubrir la verdad de lo que sucedió, para ello deberá esclarecer toda duda que tenga mediante atribuciones legales que el Estado le ha conferido por ser un funcionario público.

5.2. Conclusiones

Primera: Queda establecido que el desarrollo de las diligencias preliminares incide negativamente a la persecución eficaz de los delitos informáticos realizadas en el Distrito Fiscal de Lima Sur; dado que en la actualidad el distrito fiscal de Lima Sur, no cuenta con fiscalías especializadas en

ciberdelincuencia y los operadores de justicia no se encuentran capacitados con respecto a este tipo de delitos, que se van incrementado en gran magnitud dada la creciente utilización de la virtualidad en todos los servicios; En ese sentido, la falta de actuación de diligencias preliminares, puede traer como consecuencia la generación de impunidad y también afectación de datos informáticos, entre otros bienes de contenido patrimonial, puesto que en su gran mayoría los casos están siendo archivados, ya sea porque no se ha individualizado al autor o autores, o porque no se logró obtener suficientes elementos de convicción y medios de prueba que permitan seguir con la investigación, tanto más que el nuevo sistema procesal penal exige que se cuente con suficientes elementos de convicción y medios de prueba que corroboren una teoría del caso y está a la vez debe estar debidamente sostenida en juicio oral público y contradictorio.

Segunda: Se pudo determinar que el desarrollo de las diligencias preliminares realizada por la policía incide negativamente a la persecución eficaz de los delitos informáticos realizadas en el Distrito Fiscal de Lima Sur, debido a que siendo la policía el primer operador de justicia que toma contacto con la noticia criminal, no se llega a concretar las diligencias preliminares de manera eficaz. Porque no cuentan con capacitaciones, recursos logísticos y equipos de alta tecnología para combatir este tipo de delitos que cada vez está operando de distintas formas, Asimismo solo se cuenta con una unidad especializada en este tipo de delitos (DIVINDAT) que se encuentra centralizado y dada la cantidad de delitos informáticos reportados se encuentra colapsada.

Tercero: Se pudo establecer que el desarrollo de las diligencias preliminares realizada por la fiscalía incide negativamente a la persecución eficaz de los delitos informáticos realizadas en el Distrito Fiscal de Lima Sur, ello debido, primero a que la fiscalía no cuenta con equipos de última tecnología que le permitan identificar a los autores de dichos delitos, a

lo que se suma el comportamiento de la víctima para la comisión del delito; segundo, el Distrito Fiscal de Lima Sur no cuenta con fiscalías especializadas en ciberdelincuencias, siendo que las fiscalías comunes asumen dichos casos y por la falta de capacitación y apoyo tecnológicos no realizan una eficiente investigación; tercero, no se cuenta con peritos especializados en el tema que permitan identificar y rastrear con medios tecnológicos a los autores de los hechos delictivos.

5.3 Recomendaciones

Primera: AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Asignar el presupuesto económico solicitada por la fiscalía de la nación, a efectos de crear fiscalías especializadas en el Distrito Fiscal de Lima Sur y de contar con la logística de recursos materiales, tecnológico y humanos para efectuar y combatir eficazmente a esta modalidad delictiva; puesto que este tipo penal se encuentra en crecimiento y los autores del mismo están adaptando diversas modalidades delictivas, que necesariamente tiene que ser combatido por personal capacitado. Asimismo, es necesario e ineludible que el estado realice mayor publicidad y charlas a la población, para evitar que sean víctimas de delitos informáticos y juntamente con las diversas entidades bancaria y entidades del estado, crear sistemas de datos personales más seguros para los usuarios.

Segunda: AL MINISTERIO PUBLICO

Crear Fiscalías especializadas en ciberdelincuencia en el Distrito Fiscal de Lima Sur, para poder combatir de manera más oportuna a esta nueva forma de delincuencia, asimismo capacitar al personal y dotar de mayores recursos humanos a efectos de incrementar la cantidad de fiscales y asistentes de función fiscal, así como de instrumentos de última tecnología que permitan obtener mayores elementos de

convicción, contratar peritos especializados en el tema, que coadyuven a identificar al autor o autores de este delito y en algunos casos puedan descifrar las diversas modalidades delictivas que se están creando con el crecimiento del uso de la tecnología.

Tercera: A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA POLICÍA NACIONAL

Incrementar el número de personal policial dedicado a las investigaciones sobre delitos informáticos, con la finalidad de dar cobertura a las denuncias efectuadas por los ciudadanos, así como incrementar personal forense dedicado a las pericias informáticas que permitan coadyuvar con las investigaciones.

FUENTES DE INFORMACIÓN

Referencias bibliográficas

Benites, N. (2022). El Hardware. Infotronic.

Ramallo, M. y Castillo, M. (1989). "Congresos sobre derecho informático". Zaragoza.

Temperini, M. (2014). Delitos informáticos en Latinoamérica: Un estudio de derecho comparado. SID (14).

Referencias electrónicas

Andina (15 de julio del 2022). Conoce las modalidades más comunes de delitos informáticos y como denunciarlos en el Perú. <https://andina.pe/agencia/noticia-conoce-las-modalidades-mas-comunes-delitos-informaticos-y-como-denunciarlos-el-peru-901507.aspx#:~:text=el%20Poder%20Judicial.-,El%20fraude%20inform%C3%A1tico%20y%20la%20suplantaci%C3%B3n%20de%20identidad%20son%20los,5%2C356%20son%20delitos%20inform%C3%A1ticos%20tipificados.>

AymaHuayllpa, H. (2020). Delitos informáticos y su relación con el proceso de investigación preliminar en el Distrito Fiscal de Lima Norte año 2019 (tesis de posgrado). Universidad Alas Peruanas, Lima, Perú. https://repositorio.uap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12990/6216/Delitos%20inform%C3%A1ticos_Relaci%C3%B3n_Proceso%20de%20investigaci%C3%B3n%20preliminar.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Casabona, C. (1988). Poder informático y seguridad jurídica. Fundesco.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=130793>

Córdova Pardo, V. (2019). Análisis de la actividad probatoria de oficio en el proceso penal: a propósito del principio de imparcialidad judicial (Tesis de pregrado). Universidad de Piura, Piura, Perú.
https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/4319/DER_161.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Devia Gonzales, M. (2019). Delito Informático: Estafa informática del artículo 248.2 del Código Penal (tesis de posgrado). Universidad de Sevilla, Sevilla, España.
<https://idus.us.es/bitstream/handle/11441/75625/Tesis%20Edmundo%20Devia%20Completa%20Final%2031%20Mayo%202017.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Echevarría Mera, G. (2020). Los delitos informáticos y el derecho constitucional a la seguridad pública (Tesis de posgrado). Universidad Técnica de Ambato, Ambato, Ecuador.
<https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/10034/1/FJCS-DE-802.pdf>

Esteban Gabriel, M. (2015). Metodologías de desarrollo de software (Tesis de pregrado). Universidad Católica Argentina Santa María de los buenos aires, Buenos Aires, Argentina.
<https://repositorio.uca.edu.ar/bitstream/123456789/522/1/metodologias-desarrollo-software.pdf>

Ley N°27934. Ley que regula la intervención de la Policía y el Ministerio Público en la Investigación Preliminar del Delito.

<https://pdba.georgetown.edu/Security/citizenssecurity/peru/leyes/Ley27934.pdf>

López, M. (2000). Qué son las apps y tipos de apps. Universidad Tecnológica de Pereira. <http://univirtual.utp.edu.co/pandora/recursos/2000/2591/2591.pdf>

Ministerio Público. (2021). Informe de análisis N°04 Ciberdelincuencia: putas para una investigación fiscal especializada. OFAEC.

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1669400/CIBERDELINCUENCIA%20EN%20EL%20PERU%CC%81%20-%20PAUTAS%20PARA%20SU%20INVESTIGACIO%CC%81N%20FISCAL%20ESPECIALIZADA%20-%202015%20FEBRERO%202021.pdf>

Olivares Ramon, B. y Ceras Rodríguez, M. (2021). Delitos informáticos y la evidencia digital en el proceso peruano del distrito judicial de Junín, 2020 (tesis de pregrado). Universidad Peruana de los Andes, Huancayo, Perú. <https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/2690/TESIS%20en%20formato%20PDF.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Ortega Urias, G. (2021). La actividad probatoria y su incidencia en la tipificación del delito de suplantación en tiempos de pandemia, 2020 (tesis de pregrado.

Universidad César Vallejo, Lima, Perú. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/83911/Ortega_UG-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Revilla, A. (2009). La calificación jurídica de la denuncia penal: problemas y alternativas. Revista oficial del poder judicial. 5, 195-206.
<https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/c0908e0045957c4a9803de7db27bf086/13.+Jueces++Ana+Mar%C3%ADa+Revilla+Palacios.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=c0908e0045957c4a9803de7db27bf086>

Rifá, J., Gonzales, M. y Riaño, I. (2006). Derecho procesal penal. Instituto Navarro de Administración Pública. <https://www.navarra.es/NR/rdonlyres/913EC53B-45CB-471D-9142-9B186D079240/305602/PL13.pdf>

Rodríguez, R. (1999). Capítulo I: Tecnología de la información. Tesis digitales UNMSM.
https://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtualdata/tesis/human/rodriguez_rr/Cap1.PDF

Ruis Cruz, C. (2019). Análisis de los delitos informáticos y su violación de los derechos constitucionales de los ciudadanos (Tesis de pre grado). Universidad Nacional de Loja, Loja, Ecuador.
<https://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/17916/1/Tesis%20Lista%20Carolin.pdf>

Schirakian, N. (2021). Evidencia informática: 'Un nuevo paradigma para el derecho procesal penal? (Tesis de posgrado). Universidad San Andrés, Buenos Aires, Argentina.
<https://repositorio.udesar.edu.ar/jspui/bitstream/10908/18968/1/%5BP%5D%5BW%5D%20M.%20Der.%20Penal%20Schirakian%2C%20Natalia.pdf>

ANEXO N°1: MATRIZ DE CONSISTENCIA
DILIGENCIAS PRELIMINARES Y SU INCIDENCIA EN LA PERSECUCIÓN
EFICAZ DE LOS DELITOS INFORMÁTICOS EN EL DISTRITO FISCAL DE LIMA
SUR, 2021-2022

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	CRITERIO
<p><u>Problema General</u></p> <p>¿De qué manera, el desarrollo de las diligencias preliminares incide a la persecución eficaz de los delitos informáticos realizadas en el Distrito Fiscal de Lima Sur, 2021-2022?</p>	<p><u>Objetivo general:</u></p> <p>Establece la manera en que el desarrollo de las diligencias preliminares incide a la persecución eficaz de los delitos informáticos realizadas en el Distrito Fiscal de Lima Sur, 2021-2022</p>	<p><u>Hipótesis general.</u></p> <p>El desarrollo de las diligencias preliminares incide negativamente a la persecución eficaz de los delitos informáticos realizadas en el Distrito Fiscal de Lima Sur, 2021-2022</p>	<p>CATEGORÍA (X):</p> <p>Diligencias preliminares</p>	<p>Realizada por la policía</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Rastreo de IP • Identificación de autores • Identificación de lugar de los hechos • Identificación de modalidad delictiva
<p><u>Problemas específicos</u></p> <p>PE1. ¿De qué manera, el desarrollo de las diligencias preliminares realizada por la policía incide a la persecución eficaz de los delitos informáticos realizadas en</p>	<p><u>Objetivos específicos</u></p> <p>OE1. Establecer de qué manera, el desarrollo de las diligencias preliminares realizada por la policía incide a la persecución eficaz de los delitos informáticos</p>	<p><u>Hipótesis específicas: HE1.</u></p> <p>El desarrollo de las diligencias preliminares realizada por la policía incide negativamente a la persecución eficaz de los delitos informáticos realizadas en</p>		<p>Realizadas por la fiscalía</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Requerimiento de geolocalización • Requerimiento de allanamientos • Requerimi

<p>el Distrito Fiscal de Lima Sur, 2021-2022?</p> <p>PE2. ¿De qué manera, el desarrollo de las diligencias preliminares realizada por</p>	<p>realizadas en el Distrito Fiscal de Lima Sur, 2021-2022</p> <p>OE2. Establecer de qué manera el desarrollo de las diligencias preliminares</p>	<p>el Distrito Fiscal de Lima Sur, 2021-2022</p> <p>HE2 El desarrollo de las diligencias preliminares realizada por la fiscalía incide</p>			<p>ento de incautación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Detenciones preliminares
---	---	--	--	--	---

<p>la fiscalía incide a la persecución eficaz de los delitos informáticos realizadas en el Distrito Fiscal de Lima Sur, 2021-2022?</p>	<p>realizada por la fiscalía incide a la persecución eficaz de los delitos informáticos realizadas en el Distrito Fiscal de Lima Sur, 2021-2022</p>	<p>negativamente a la persecución eficaz de los delitos informáticos realizadas en el Distrito Fiscal de Lima Sur, 2021-2022</p>	<p>CATEGORÍA Y Persecución eficaz de Delitos informáticos</p>	<p>Archivamientos de denuncias</p> <hr/> <p>Desprotección a datos personales</p> <hr/> <p>Desprotección al patrimonio</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Denuncias archivadas • Casos sobreesidos <hr/> <ul style="list-style-type: none"> • Afectación a la vida íntima • Daño moral <hr/> <ul style="list-style-type: none"> • Afectación a datos personales de contenido patrimonial • Sustracción de dinero
--	---	--	--	---	---

ANEXO N° 2: INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Guía de Entrevista

TÍTULO: “DILIGENCIAS PRELIMINARES Y SU INCIDENCIA EN LA PERSECUCIÓN EFICAZ DE LOS DELITOS INFORMÁTICOS EN EL DISTRITO FISCAL DE LIMA SUR, 2021-2022”

Consentimiento Informado:

La presente investigación está desarrollada por LIZBETH MILABE GÓMEZ VELÁSQUEZ, El objetivo de esta investigación es establecer la manera en que el desarrollo de las diligencias preliminares incide a la persecución eficaz de los delitos informáticos realizadas en el Distrito Fiscal de Lima Sur, 2021-2022.

Si Usted accede a participar en esta investigación, se le solicitará responder una lista de preguntas. El tiempo estimado es 20 minutos.

La participación en esta investigación es rigurosamente voluntaria donde los participantes no se verán expuestos a ningún riesgo toda vez que la información será anónima y sólo se empleará con fines de investigación. No recibirán ningún beneficio ni incentivo económico por la participación en el presente estudio.

El participante no estará expuesto a ningún riesgo o acción de intervención directa, además ante la situación de emergencia nacional la realización de la presente ENTREVISTA podrá ser de forma virtual. Los beneficios del participante están en relación a su contribución al estudio, cuyos resultados podrán favorecer a la elaboración de propuestas de solución para ser incorporados como conocimiento a la ciencia criminalística, que mejoren la decisión final en un proceso penal.

Si tiene alguna duda sobre la investigación podrá hacer la consulta en cualquier momento de su participación al teléfono 990601980 o vía correo electrónico lizmileneg@gmail.com. Asimismo, cuando crea conveniente podrá retirarse del estudio sin que esto perjudique a su persona. Si alguna pregunta es incómoda para Usted, podrá comunicarlo al investigador.

Desde luego, se agradece su participación.

DECLARACIÓN DE INFORME DE CONSENTIMIENTO

Yo _____ he leído el contenido de este documento de CONSENTIMIENTO INFORMADO dado por el investigador, y quiero colaborar con este estudio. Por esta razón firmo el documento.

Fecha: _____

Firma:

Entrevistado/a:

Cargo/profesión/grado académico:

Institución/años de servicio:

Objetivo General

Establece la manera en que el desarrollo de las diligencias preliminares incide a la persecución eficaz de los delitos informáticos realizadas en el Distrito Fiscal de Lima Sur, 2021-2022

Preguntas:

- 1. En su experiencia ¿Cuál es el impacto de los delitos informáticos en la actualidad? Explique Ud.,**
- 2. De acuerdo a su experiencia ¿Como se viene realizando las diligencias preliminares en los delitos informáticos realizadas en el Distrito Fiscal de Lima Sur? Explique Ud.,**

Objetivo específico 1

Establecer de qué manera, el desarrollo de las diligencias preliminares realizada por la policía incide a la persecución eficaz de los delitos informáticos realizadas en el Distrito Fiscal de Lima Sur, 2021-2022

3. De acuerdo a su experiencia ¿considera relevante la realización de las diligencias preliminares en los delitos informáticos realizadas en el Distrito Fiscal de Lima Sur? Explique Ud.,
4. De acuerdo a su experiencia ¿Como se viene realizando el desempeño de la policía de cara a la persecución eficaz de los delitos informáticos realizadas en el Distrito Fiscal de Lima Sur? Explique Ud.,
5. De acuerdo a su experiencia ¿influye el desempeño de la policía en la persecución eficaz de los delitos informáticos realizadas en el Distrito Fiscal de Lima Sur? Explique Ud.,
6. ¿Qué factores restringen el desempeño de la policía en la persecución eficaz de los delitos informáticos realizadas en el Distrito Fiscal de Lima Sur? Explique Ud.,
7. ¿cómo podría superarse los factores que afectan el desempeño de la policía en la persecución eficaz de los delitos informáticos realizadas en el Distrito Fiscal de Lima Sur? Explique Ud.,

Objetivo específico 2

Establecer de qué manera el desarrollo de las diligencias preliminares realizada por la fiscalía incide a la persecución eficaz de los delitos informáticos realizadas en el Distrito Fiscal de Lima Sur, 2021-2022

- 8 De acuerdo a su experiencia ¿Como se viene realizando el desempeño de la fiscalía de cara a la persecución eficaz de los delitos informáticos realizadas en el Distrito Fiscal de Lima Sur? Explique Ud.,**
- 9 De acuerdo a su experiencia ¿influye el desempeño de la fiscalía en la persecución eficaz de los delitos informáticos realizadas en el Distrito Fiscal de Lima Sur? Explique Ud.,**
- 10 ¿Qué factores restringen el desempeño de la fiscalía en la persecución eficaz de los delitos informáticos realizadas en el Distrito Fiscal de Lima Sur? Explique Ud.,**
- 11 ¿cómo podría superarse los factores que afectan el desempeño de la fiscalía en la persecución eficaz de los delitos informáticos realizadas en el Distrito Fiscal de Lima Sur? Explique Ud.,**

.....

Firma del entrevistado

**INSTRUMENTO
CUESTIONARIO
DILIGENCIAS PRELIMINARES Y SU INCIDENCIA EN LA PERSECUCIÓN
EFICAZ DE LOS DELITOS INFORMÁTICOS EN EL DISTRITO FISCAL DE
LIMA SUR, 2021-2022**

Instrucciones: Lea detenidamente cada pregunta, luego marque con un aspa (x), las afirmaciones enunciadas. Sírvase responder con total sinceridad, de antemano le agradecemos por su cooperación.

Siempre	5
Casi siempre	4
A veces	3
Casi nunca	2
Nunca	1

N°	ÍTEM	5	4	3	2	1
CATEGORÍA (X): DILIGENCIAS PRELIMINARES						
DIMENSIÓN 1: REALIZADA POR LA POLICÍA						
1	1.- Durante el desarrollo de las diligencias preliminares, la policía efectúa el rastreo de la IP.					
2	2.- Durante el desarrollo de las diligencias preliminares, la policía procura la identificación de los autores					
3	3.- Durante el desarrollo de las diligencias preliminares, la policía procura la identificación de lugar de los hechos					
4	4.- Durante el desarrollo de las diligencias preliminares, la policía identifica la modalidad delictiva					
REALIZADAS POR LA FISCALÍA						

5	5.- Durante el desarrollo de las diligencias preliminares, la fiscalía efectúa el requerimiento de geo localización.					
6	6.- Durante el desarrollo de las diligencias preliminares, la fiscalía efectúa el requerimiento de allanamientos.					
7	7.- Durante el desarrollo de las diligencias preliminares, la fiscalía efectúa el requerimiento de incautación.					
8	8.- Durante el desarrollo de las diligencias preliminares, la fiscalía requiere detenciones preliminares					
CATEGORÍA Y						
PERSECUCIÓN EFICAZ DE DELITOS INFORMÁTICOS						
DIMENSIÓN: ARCHIVAMIENTOS DE DENUNCIAS						
9	9.- La falta de diligencias preliminares, genera denuncias archivadas.					
10	10.- La falta de diligencias preliminares, genera casos sobreseídos					
DIMENSIÓN: DESPROTECCIÓN A DATOS PERSONALES						
9	9.- La falta de diligencias preliminares, afecta la vida íntima de la victima					
10	10.- La falta de diligencias preliminares, genera daño moral en la victima					
DIMENSIÓN DESPROTECCIÓN AL PATRIMONIO						
11	11.- La falta de diligencias preliminares, afecta genera afectación a datos personales de contenido patrimonial					
12	12.- La falta de diligencias preliminares, estimula la sustracción de dinero					

Validación de instrumento

OPINIÓN DEL EXPERTO SOBRE VALIDEZ DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES

1.1. Título de la investigación: "DILIGENCIAS PRELIMINARES Y SU INCIDENCIA EN LA PERSECUCIÓN EFICAZ DE LOS DELITOS INFORMÁTICOS EN EL DISTRITO FISCAL DE LIMA SUR, 2021-2022"

1.2. Autor del instrumento: LIZBETH MILABE GOMEZ VELASQUEZ

1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: ENTREVISTA Y CUESTIONARIO

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD. El presente instrumento puede ser aplicado.

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE				BAJA				REGULAR				BUENA				MUY BUENA			
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje claro y apropiado																				X
2. OBJETIVIDAD	Esta expresado en conductas observables																				X
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la investigación																				X
4. ORGANIZACIÓN	Existe un constructo lógico entre los ítems.																				X
5. SUFICIENCIA	Valora las dimensiones en cantidad y calidad																				X
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para cumplir los objetivos trazados																				X
7. CONSISTENCIA	Utiliza suficientes referentes bibliográficos																				X
8. COHERENCIA	Entre hipótesis dimensiones e indicadores																				X
9. METODOLOGÍA	Cumple con los lineamientos metodológicos																				X
10. PERTINENCIA	Es asertivo y funcional para la ciencia																				X

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

Nombres y apellidos	ANA CECILIA TOMAYLLA AROSTEGUI	DNI	70785617
Título profesional	ABOGADA		
Especialidad	DERECHO PENAL		
Grado académico	MAESTRA		
Mención	DERECHO PENAL		

Lugar y fecha: Lima, / 01 de diciembre de 2023 Teléfono: 991508840

Firma:

